

Manizales, _____

Notificación personal, _____

Señor(a) _____

Proceden recursos de _____
dentro de los _____

Notificado: _____

Notificador: _____

Gerardo Orozco Holguin
10263575
11- Noviembre 2016

UGR 2045-16

Manizales, Noviembre 09 de 2016

Señor
OSCAR ARTURO OROZCO SÁNCHEZ
Presidente
CUT- Caldas
Manizales

Carrera 23 N° 24-17 Ofi 206

Ref. Respuesta a derecho de petición

Dando respuesta a la petición elevada por usted, al señor alcalde de la ciudad de Manizales Doctor **JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN**, el día trece de Octubre del año en curso, luego de la recopilación de la documentación le damos respuesta a su petición, adjuntando la siguiente documentación:

UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO:

1. Copia de toda la regulación en materia de presencia de organismos de socorro como los bomberos voluntarios y oficiales y como debe aplicarse para un municipio como el nuestro.
2. Calidad e riesgo catalogada para la ciudad e Manizales, conformación de este cuerpo de socorro, cuantos bomberos oficiales hay, estructura, vacantes presentada en el último año y como ha sido el cubrimiento de esta.
3. Contrato suscrito por el Cuerpo Oficial e Bomberos Voluntarios, vigencia y tiempo con el llevan suscribiendo este contrato.
4. Presupuesto para el 2017, fecha de inicio del contrato y cuales los términos para convocar la nueva ejecución del 2017.
5. Copia de las actas de interventoría que dan cuenta del buen funcionamiento de este contrato.

SINTRENAL:

1. Copia de la solicitudes de permiso sindical requeridos por esa organización este año.
2. Permisos negados y justificación de esa negativa.
3. Aclara la Central que los permisos sindicales son una garantía para el fortalecimiento de estas organizaciones sindicales y ese es un compromiso del Estado.



ALCALDÍA DE
MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 9700 Ext. 71500

Código Postal 170001

Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



Manizales 09 de Noviembre de 2016

SAM VC 349

Señor
OSCAR ARTURO OROZCO SANCHEZ
Presidente CUT Caldas
La ciudad

Referencia: Respuesta Derecho de Petición CUT

En respuesta a derecho de petición, radicado el 14 de Octubre del 2016 por el señor OSCAR ARTURO OROZCO SANCHEZ como presidente de la CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES, por medio del cual solicitan la siguiente información correspondiente al sector informal – Espacio Público:

1. *"Censo de Vendedores que la Alcaldía tiene por el Centro Histórico de la ciudad de Manizales.*
2. *Fecha de la última encuesta socioeconómica realizada a cada Vendedor Informal.*
3. *Fecha de actualización de ese estudio.*
4. *Copia de los permisos y fecha de actualización de los mismos".*

Me permito, dando cumplimiento al artículo 23 de la Carta Política y artículos 13 y siguientes de la Ley 1755 de 2015, remitir la información requerida por el solicitante de conformidad a la solicitud incoada, de la siguiente manera:

1. El censo de los Vendedores Informales que la Alcaldía tiene por el Centro Histórico de la Ciudad de Manizales es de Trescientos Ochenta y Cuatro (384), entre los cuales se encuentran módulos de acero inoxidable, vendedores fuera de módulos, decisiones judiciales (acciones de tutela) y formalización de vendedores, para lo cual se permite anexar base de datos que reposa en la Secretaría de Medio Ambiente:



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



**CONSOLIDADOS OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO CENTRO HISTÓRICO
MUNICIPIO DE MANIZALES**

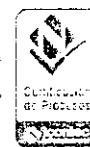
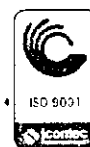
•	MÓDULOS ACERO INOXIDABLE	156
•	VENDEDORES FUERA DE MÓDULOS	137
•	VENDEDORES VÍA JUDICIAL	39
•	FORMALIZACIÓN DE VENDEDORES	52
	TOTAL VENDEDORES	384

MODULOS: 156

NOMBRE ADJUDICATARIO	UBICACIÓN ESPACIO PÚBLICO
JOSE RAMIRO ARENAS QUINTERO	CARRERA 23 CALLES 21 Y 22 FRENTE AL PALACIO NACIONAL
GUILLERMO VALENCIA	CARRERA 23 CALLES 21 Y 22 FRENTE AL PALACIO NACIONAL
JOSE HOOVER LONDOÑO	CARRERA 23 CALLES 21 Y 22 FRENTE AL PALACIO NACIONAL
JAIME IVAN ARIAS INFANTE	CARRERA 23 CALLES 21 Y 22 FRENTE AL PALACIO NACIONAL
HERIBERTO GAMBOA GAMBOA	CARRERA 23 # 22-16 FRENTE A LA COMPRAVENTA EL EURO
LUIS ENRIQUE MOLINA	CARRERA 23 # 22-16 FRENTE A LA COMPRAVENTA EL EURO
FIDELINA MARTINEZ	CARRERA 23 # 22-64 FRENTE AL BANCO CAJA SOCIAL
AIDE MOSQUERA	CARRERA 23 # 22-64 FRENTE AL BANCO CAJA SOCIAL
BENJAMIN MURILLO CASTRO	CARRERA 23 CALLE 23 FRENTE A FRISBY
JAIME HENAO HENAO	CARRERA 23 CALLE 23 FRENTE A FRISBY
RUBEN GOMEZ ZULETA	CARRERA 23 # 23-59 FRENTE AL PUNTO DE FÁBRICA DEL CUERO
JOSE LUIS FRANCO	CARRERA 23 # 23-59 FRENTE AL PUNTO DE FÁBRICA DEL CUERO
HUGO LOPEZ MOSQUERA	CARRERA 23 # 24-17 FRENTE AL ALMACÉN LA BODEGA



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



PEDRO NEL LOPEZ OCAMPO	CARRERA 23 # 24-17 FRENTE AL ALMACÉN LA BODEGA
CLAUDIA MARIA DIAZ MARIN	CARRERA 23 # 24-55 FRENTE AL CENTRO COMERCIAL HERA
WILMAR ROJAS	CARRERA 23 # 24-55 FRENTE AL CENTRO COMERCIAL HERA
GILBERTO ALZATE	CARRERA 23 CALLE 25 FRENTE A CALZADO ALPIE
DEBORA BISCUE	CARRERA 23 CALLE 25 FRENTE A CALZADO ALPIE
GLORIA INES MORALES RAMIREZ	CARRERA 23 # 25-67 FRENTE AL EDIFICIO DON PEDRO
ALBA INES MONTES NIETO	CARRERA 23 # 25-67 FRENTE AL EDIFICIO DON PEDRO
GUSTAVO PARRA RODRIGUEZ	CARRERA 23 CALLE 26 FRENTE AL CLUB MANIZALES
LUCY ESNEDA ARROYAVE	CARRERA 23 CALLE 26 FRENTE AL CLUB MANIZALES
LIBARDO SERNA GIRALDO	CARRERA 23 CALLE 26 PIQUETEADERO DON CHORIZON
CONSUELO IBARRA	CARRERA 23 CALLE 26 PIQUETEADERO DON CHORIZON
LUZ STELLA BETANCUR SANCHEZ	CARRERA 23 # 26-57 FRENTE A CONOS LA SUIZA
REYNALDO ORTIZ AGUIRRE	CARRERA 23 # 26-57 FRENTE A CONOS LA SUIZA
GABRIEL ARCANGEL SANCHEZ MARIN	CALLE 23 # 22-35 FRENTE A EDITORIAL ZAPATA
ALBA LIBREROS	CALLE 23 # 22-21 FRENTE AL CAJERO ATH
EDWIN SANCHEZ	CARRERA 23 # 19-19 FRENTE A ALMACENES ALBERTO VO 5
GERMAN CARDONA ZAPATA	CARRERA 23 # 19-19 FRENTE A ALMACENES ALBERTO VO 5
JAIRO BEDOYA FLOREZ	CARRERA 23 FRENTE A TELECOM
FERNANDO CASTAÑO ALZATE	CARRERA 23 FRENTE A TELECOM
OSCAR SALAZAR GIRALDO	CARRERA 23 # 20-13 FRENTE AL ALMACÉN MUNDO MÁGICO
JORGE IVAN DIAZ	CARRERA 23 # 20-13 FRENTE AL ALMACÉN MUNDO MÁGICO
WILIAN GALLEGO DUQUE	CARRERA 23 EDIFICIO SEGUROS ATLAS FRENTE

JESUS OMAR ZULUAGA SERNA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
ORLANDO QUINTERO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
GERMAN SÁNCHEZ CASTRILLON	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
LUIS ALFONSO DIAZ PERALTA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
ANA RITA ROJAS URIBE	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
MARIA EUGENIA NOREÑA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
OMAIRA OCHOA SALAZAR	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
RODRIGO OSORIO CARDONA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
MARIA EUGENIA OCHOA SALAZAR	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
LUZ AMPARO GALVEZ MARQUEZ	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
DIANA PATRICIA ALVAREZ LONDOÑO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
TERESA LONDOÑO DE ALVAREZ	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
RUTH VIDAL BLANDÓN	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
MARIA CLEMENCIA ALVAREZ LONDOÑO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
JHON JAIRO ALVAREZ LONDOÑO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
OMAILDA PEREZ SANGUINO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
MARIA INES SOSA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
BERNARDO MUÑOZ	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
ABELARDO SOTO LÓPEZ	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
ROCÍO FRANCO LÓPEZ	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
JESÚS ARNUBIO DUQUE	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
MARINO SALAZAR	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
ERMINSUL GUAPACHA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
JOSÉ GUILLERMO MARÍN GIRALDO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



MARÍA AURORA VÁSQUEZ	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
HERNÁN ARTEAGA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
RUBÉN DARÍO GIRALDO GUTIERREZ	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
ALEXANDER MORENO TAMAYO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
OSCAR CASTAÑO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
DIEGO MARIA CARMONA GOMEZ	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
CARLOS ANTONIO ACOSTA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
TRUJILLO PALACIO LUZ MARLENY	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
JHON FREDDY CASTAÑO GIRALDO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 23
JOSE DE JESUS CORTEZ	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
BOTERO ARISTIZABAL RUBIELA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
ORTEGON BOTERO EDILMA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
GUTIERREZ ARIAS GLORIA PATRICIA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
SINISTERRA RODRIGO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
ALVAREZ GARCIA ALBERTO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
ORTIZ DUQUE JHON JAIRO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
BOTERO ARISTIZABAL LUZ MARY	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
TORRES FRANCO MARIA DEL CARMEN	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
DIAZ PERALTA MARCO ANTONIO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
SALAZAR ALZATE JOSE GUILLERMO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
GIRALDO RAMIREZ BLANCA NUBIA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
CASTRILLÓN QUINTERO MARIA MARLENY	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
VILLEGAS OROZCO ABELARDO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
JIMENEZ CHAVEZ JOSE ALFREDO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
RAMIREZ LOAIZA LUZ ESTELLA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
CHAVARRIAGA LONDOÑO NELSON	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
RESTREPO SERNA LUZ MARINA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
MONTES MORALES LUZ STELLA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
MONTES MORALES MARIA CONSUELO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
PEREZ RAMIREZ WILFERLEDY	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
QUINTERO CASTRILLON LUZ MARY	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
OSORIO ADRIANA PATRICIA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



VALENCIA PATIÑO SILVIO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
SERNA DUQUE MARIA NORALBA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
NAVARRO AREVALO MIGUEL ROBERTO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
ORTIZ ORTIZ EDILIA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
RAMÍREZ GARCÍA JORGE IVAN	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
DELGADO SANCHEZ LUZ AYDA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
EDILMA DÍAZ DE HENAO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
GALLEGO ROGELIO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
QUINTERO CASTRILLON LUZ DARY	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 A 21
RAMÍREZ MUÑOZ JOSE FREDY	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
GONZÁLEZ VARGAS MAGOLA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
HERNÁNDEZ MARIA AMPARO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
ORTÍZ DUQUE JOSÉ LEONARDO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
DURÁN ORTIZ MARIA GLADYS	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
ORBEZ MUÑOZ JUAN CARLOS	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
AGUIRRE LOAIZA ALBA ROCÍO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
CLAROS RAMÍREZ GIOVANNI	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
CASTAÑEDA GONZALEZ LUZ AMPARO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
MARIA ARGENIS OSPINA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
GALEANO LÓPEZ HUMBERTO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
MOLINA MIRIAM	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
ZULUAGA LOPEZ ROSMERY	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
GARCIA DE SALAZAR LUZ ELENA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
BAÑOL CARMONA JOSE URIEL	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
OSSA OSSA BERNARDO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
RAMÍREZ OSORIO JOSE JONATHAN	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
CARMONA RAMIREZ JOSE ABEL	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
HERRERA GOMEZ CONRADO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
MARTINEZ CASTRO FREDY LEANDRO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
SALGADO VASCO GONZALO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
GABRIEL MORENO TAMAYO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 21
DANIEL CASTAÑEDA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 21
OLMEDO VALENCIA	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 21
LEIDY PAOLA DIAZ SANCHEZ	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 A 21
MARIA GLORIA AGUIRRE	CARRERA 21 ENTRE CALLES 19 A 20
DIANA PATRICIA GIRALDO	CARRERA 21 ENTRE CALLES 19 A 20



ALCALDÍA DE
MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 9700 Ext. 71500

Código Postal. 170001

Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



BERENICE GONZALEZ RIVERA	CARRERA 21 ENTRE CALLES 19 A 20
FLORO LARA	CARRERA 21 ENTRE CALLES 19 A 20
FLAVIA BENAVIDEZ	CARRERA 21 ENTRE CALLES 19 A 20
DESOCUPADO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
DESOCUPADO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
DESOCUPADO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
DESOCUPADO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20
DESOCUPADO	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 A 20

VENDEDORES FUERA DE MÓDULOS: 137

NOMBRE ADJUDICATARIO	UBICACIÓN ESPACIO PÚBLICO
QUICENO NOREÑA LUIS JAIRO	CARRERA 23 CON CALLE 48
GARCIA BERNAL JOSE DAVID	CARRERA 23 CALLE 48
CALLE BALLESTEROS ROSALBA	CARRERA 23 CALLE 27
ROMAN MORALES ERNESTO	CARRERA 23 CALLE 18
GONZALEZ QUINTERO JOSE URIEL	CARRERA 23 CALLE 18 ESQUINA
ORTIZ ROJAS ARNOLDO	CARRERA 23 CALLE 15
CARVAJAL VELASQUEZ PEDRO JOSE	CARRERA 23 CALLE 32
MARIA LEIBER SANCHEZ	CARRERA 23 CALLE 30
CARDENAS MONTOYA RODRIGO	CARRERA 23 CALLE 19
FRANCO GARCIA ALFREDO	CARRERA 23 CALLE 28
AGUDELO DELGADO RAUL	CARRERA 23 CALLE 46A
VASQUEZ MARIA LUCILA	CARRERA 23 CALLE 30
CANO COLORADO JHON ROBERT	CARRERA 23 CALLE 21
CONTRERAS OTALVARO ROBERTO	CARRERA 23 CALLE 20
AGUDELO DE ARANGO MARIA RUBIELA	CARRERA 23 CALLE 17
ARIAS GIRALDO GLADYS ZULEY	CARRERA 23 CALLE 21
CORTES MARTHA CECILIA	CARRERA 23 CALLE 21
TORO PATIÑO PEDRO NEL	CARRERA 23 CALLE 28
TABARES GALEANO JOSE GERMAN	CARRERA 23 CALLE 31
EICHEVERRY HUGO	CARRERA 23 CALLE 31
RAUL AGUDELO DELGADO	CARRERA 23 CALLE 46A
PÉREZ TAMAYO JOSÉ CONRADO	CARRERA 23 CALLE 29
ESCOBAR FERNÁNDEZ GLORIA CRISTINA	CARRERA 22 CALLE 20
LEAL JAIMES CARLOS JULIO	CARRERA 23 CALLE 21



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



ORTIZ ROJAS ROBERTO	CARRERA 23 CALLE 15
MARTÍNEZ GONZÁLEZ JAVIER	CARRERA 23 CALLE 28
GALLEGO DUQUE OLIMPO	CARRERA 23 CALLE 32
CARVAJAL VALLEJO CLARA INÉS	CARRERA 23 CALLE 29
PATIÑO OSORIO JOSÉ JAIRO	CARRERA 23 CALLE 30
JOSÉ GERMÁN TABARES GALEANO	CARRERA 23 CALLE 31
CARVAJAL VELÁSQUEZ PEDRO JOSÉ	CARRERA 23 CALLE 32
LÓPEZ PARRA GILBERTO	CARRERA 23 CALLE 28
ARCE ORLANDO DE JESÚS	CARRERA 23 CALLE 18
ORTIZ ROJAS ARNOLDO	CARRERA 23 CALLE 15
GONZÁLEZ RIVERA HÉCTOR MANUEL.	CARRERA 23 CALLE 18
PINEDA RAMÍREZ JOSÉ OMAR	CARRERA 23 CALLE 20
CÁRDENAS MONTOYA RODRIGO	CARRERA 23 CALLE 19
AGUDELO GALEANO MARÍA RUBIELA	CARRERA 23 CALLE 17
ROMÁN MORALES ERNESTO	CARRERA 23 CALLE 18
TORO PATIÑO PEDRO NEL	CARRERA 23 CALLE 28
LLANO ESCOBAR JAVIER	CARRERA 23 CALLE 30
RINCÓN OSPINA ROSALBA	CARRERA 23 CALLE 30
OSORIO DE GIRALDO DOMITILA	CARRERA 23 CALLE 33
VÁSQUEZ DE MUÑOZ M. LUCILA	CARRERA 23 CALLE 30
FRANCO GARCÍA ALFREDO	CARRERA 23 CALLE 28
GONZÁLEZ QUINTERO JOSÉ URIEL	CARRERA 23 CALLE 28
CORTES MARTHA CECILIA	CARRERA 23 CALLE 21
SALAZAR GÓMEZ LEONARDO	CARRERA 23 CALLE 19
VALENCIA ÁNGELA MARÍA	CARRERA 23 CALLE 30
HINCAPIÉ VANEGAS FLORALBA	CARRERA 23 CALLE 16
CANO COLORADO JHON ROBERT	CARRERA 23 CALLE 21
EICHEVERRI HUGO	CARRERA 23 CALLE 31
CORTÉS TRIANA EUGENIA	CARRERA 23 CALLE 30
CALLE BALESTEROS ROSALBA	CALLE 27 CARRERA 23
GALLEGO GIRALDO CÉSAR JULIO	CARRERA 23 CALLE 29
GUTIÉRREZ AGUIRRE CARLOS EDUARDO	CARRERA 23 CALLE 25
CONTRERAS OTÁLVARO ROBERTO	CARRERA 23 CALLE 20
REYES ALBA	CARRERA 23 CALLE 25
VASCO DE SALGADO ELISA	CARRERA 23 CALLE 20
PÉREZ GALEANO MÓNICA	CALLE 23 CARRERA 23



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



YEPES JULIO CÉSAR	CARRERA 23 CALLE 27
FERNANDO FLOREZ AGUIRRE	CARRERA 23 CALLE 45
PINO DIEGO	CARRERA 23 CALLE 26
LEAL JAIMES CARLOS JULIO	CARRERA 23 CALLE 21
VARGAS SERNA DORA INÉS	CARRERA 23 CALLE 25
CORREA LUIS CARLOS	CARRERA 23 CALLE 27
ARCILA ARCILA NESTOR DE JESUS	CARRERA 23 CALLE 29
SAMUEL CASTAÑEDA	CARRERA 23 CON CALLE 19
POVEDA JARAMILLO LEONOR	CARRERA 23 CALLE 24
RUIZ LÓPEZ BLANCA ALIX	CARRERA 23 CALLE 16
GIRALDO QUINTERO JHON HAROLD	CARRERA 23 CALLE 21
GRANADA GOMEZ GLORIA INES	CARRERA 23 CALLE 32
SUAREZ BUITRAGO NÉSTOR	CARRERA 23 CALLES 29 A 30
CÁRDENAS MONTOYA GILBERTO	CARRERA 23 CALLE 19
ALARCÓN MARTÍNEZ ORLANDO	CARRERA 23 CALLE 24
BEDOYA FLÓREZ JAIRO	CARRERA 23 CALLE 20
CIFUENTES JORGE ENRIQUE	CARRERA 23 CALLE 32
JAIRO BEDOYA FLÓREZ	CARRERA 23 CON CALLE 20
JAIME IVÁN ARIAS INFANTE	CARRERA 23 CON CALLE 20
SUÁREZ BUITRAGO NÉSTOR	CARRERA 23 ENTRE LAS CALLES 30 Y 31
TORRES GONZÁLEZ HÉCTOR IGNACIO	127 - CARRERA 23 CALLE 32
JIMÉNEZ CIFUENTES JULIÁN ANTONIO	128 CARRERA 23 CALLE 32
ARIAS INFANTE JAIME IVÁN	104 CARRERA 23 CALLE 20
RAMIREZ RIVERA JESUS HERNEY	CARRERA 23 CALLE 19
CEPEDA TOBAR LUIS ANTONIO	CARRERA 23 CALLE 30
GONZALEZ VARGAS RAFAEL ANTONIO	CARRERA 23 CALLE 18
ESPINOZA HOYOS TERESITA DE JESUS	CARRERA 23 ENTRE CALLE 29 Y 30 PARQUE CALDAS
GABRIEL ARCANGEL SANCHEZ MARIN	CARRERA 23 CALLE 22
ALBA LIBREROS	CARRERA 17 CALLE 19
EDWIN SANCHEZ	CARRERA 23 CALLE 21
GERMAN CARDONA ZAPATA	CARRERA 22 CALLE 20
JAIRO BEDOYA FLOREZ	CARRERA 23 CALLE 23
FERNANDO CASTAÑO ALZATE	CARRERA 23 CALLE 23
OSCAR SALAZAR GIRALDO	CARRERA 23 CALLE 23
JORGE IVAN DIAZ	CALLE 29 ENTRE CARRERA 20 Y 21 - PASAJE ALMACENES LA 14



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



WILAN GALLEGO DUQUE	CARRERA 23 CALLE 22
DIOMER JOSE RINCON	CARRERA 23 CALLE 26
FABIOLA LONDOÑO	CARRERA 23 CALLE 21
JAIRO ALVAREZ GARCIA	CARRERA 23 CALLE 26
CARLOS EMILIO CARDONA	CARRERA 22 CALLE 20
CLAUDIA ARELIS CANO	CARRERA 23 CALLE 23
WESNER LONDOÑO	CARRERA 23 CALLE 21
FABIO AMARILES BOTERO	CALLE 20 ENTRE CARRERA 20 Y 21
FABIO ALBERTO SALAZAR	CALLE 20 ENTRE CARRERA 20 Y 21
JUAN CARLOS GONZALES	CARRERA 21 ENTRE CALLES 19 Y 20
MARIA JANETH CASTRO BLANDÓN	CARRERA 23 CALLE 21
JOSE RODRIGO GARCIA G.	CALLE 20 CARRERA 21
JULIAN ANTONIO JIMENEZ CIFUENTES	CARRERA 23 CALLE 24
LUIS DELIO CANO COLORADO	CARRERA 23 CALLE 20
GUSTAVO DE JESUS MEDINA NIETO	CARRERA 23 CALLE 27
FERNANDO RIOS MONTES	CARRERA 23 CALLE 21
RUBEN DARIO GARCIA	CARRERA 23 CALLE 20
FERNANDO DE JESUS GONZALES GIRALDO	CARRERA 21 ENTRE CALLE 19 Y 20
ANDREA MAZO BUITRAGO	CARRERA 21 ENTRE CALLE 19 Y 20
MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO	CARRERA 21 ENTRE CALLE 19 Y 20
HECTOR TORRES GONZALEZ	CARRERA 21 ENTRE CALLE 19 Y 20
RUBEN DARIO CASTRO CASTAÑO	CALLE 20 CARRERA 21
QUICENO NOREÑA LUIS JAIRO	CARRERA 21 ENTRE CALLE 19 Y 20
GARCIA BERNAL JOSE DAVID	CARRERA 23 CALLE 20
CALLE BALLESTEROS ROSALBA	CALLE 19 CARRERA 17
ROMAN MORALES ERNESTO	CARRERA 23 CALLE 24
GONZALEZ QUINTERO JOSE URIEL	FALLO JUDICIAL 2010
ORTIZ ROJAS ARNOLDO	CARRERA 21 ENTRE CALLE 19 Y 20
CARVAJAL VELASQUEZ PEDRO JOSE	CARRERA 21 ENTRE CALLE 19 Y 20
MARIA LEJBER SANCHEZ	CARRERA 23 CALLE 23
CARDENAS MONTOYA RODRIGO	CALLE 21 ENTRE CARRERA 21 Y 22
FRANCO GARCIA ALFREDO	CARRERA 22 CALLE 20
LARA FLORO	CARRERA 21 CALLE 20
RAMIREZ GAVIRIA HERNANDO	CARRERA 21 CALLE 30
ECHEVERRY OCAMPO CLAUDIA MILENA	CARRERA 20 PASAJE LA 14
RAVE OSPINA JOSE ALBERTO	CARRERA 20 CALLE 19



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



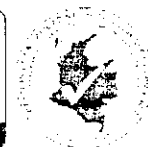
OSORIO GARCIA LIGIA	CARRERA 21 CALLE 24
RIOS CIFUENTES WILSON	CARRERA 23 CALLE 21
GALVEZ MARIN JOSE URIEL	CARRERA 22 CALLE 24
GIRALDO VALENCIA JOSE EVELIO	CARRERA 22 CALLE 29
OROZCO CARMONA LUIS EVELIO	CARRERA 21 CALLE 20
BETANCOURTH BOLIVAR ALBA LUCIA	CARRERA 20 CALLE 23

ACCION DE TUTELA: 39

NOMBRE ADJUDICATARIO	UBICACIÓN ESPACIO PÚBLICO
MARQUEZ JESUS ANTONIO	CARRERA 22 NÚCLEO URBANO CENTRO
PATIÑO ROBERTO ANTONIO	CARRERA 22 NÚCLEO URBANO CENTRO
GIRALDO FLOREZ DORALBA	SECTOR CHIPRE
MARULANDA GRISALES DUVEL ANTONIO	NÚCLEO URBANO CENTRO
MONTES GRISALES MARTHA CECILIA	NÚCLEO URBANO CENTRO
BUITRAGO JARAMILLO RUBEN DARIO	CARRERA 23 CON CALLE 24
CORRALES GIRALDO ROSEMBER	CARRERA 23 CON CALLE 20
CEPEDA MARIN LUIS JOVANY	CARRERA 23 ENTRE CALLE 19 Y 20
VALENCIA ZAPATA FRANCISCO ANTONIO	CARRERA 23 CON CALLE 16
VASQUEZ ARIAS BERNARDO	CARRERA 23 CON CALLE 65
GONZALEZ QUINTERO JOSE URIEL	FALLO JUDICIAL 2010
CARDONA GARCIA CARLOS ANDRES	PLAZA ALFONSO LOPEZ
CASTRO BALLESTEROS FERNEY	PLAZA ALFONSO LOPEZ
GALINDO RAMIREZ HERNANDO	CARRERA 22 CALLE 14
GIRALDO CASTRILLON RAMON ANTONIO	CARRERA 22 CALLE 14
RINCON CASTRO YOLANDA	CARRERA 18 CALLE 19
ARIAS RUIZ JAIME	CARRERA 21 PASAJE LA 14
CASTAÑENDA DUVERNEY	CARRERA 21 CALLE 33
CORREA MACHADO JOSE DIEGO	CARRERA 20 CALLE 28
GIRALDO OSORIO AMELIA	CARRERA 23 CALLE 24
ALVAREZ GARCIA JAIRO	CARRERA 21 CALLE 29
RESTREPO CARDONA DIEGO	CARRERA 19 CALLE 18
DELGADO HERNANDEZ MARIA CONSUELO	CARRERA 23 CALLE 28
MUÑOZ RAMIREZ FABIO ANDRES	CARRERA 23 CALLE 21
MURILLO BALLESTEROS JOSE JAIR	PARQUE CALDAS
ARIAS GIRALDO RUBEN DARIO	CARRERA 24 CALLE 19



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



CASTAÑO GOMEZ GUSTAVO	CARRERA 18 CALLE 18
LOAIZA GONZALEZ BERNANDO	CARRERA 21 CALLE 29
MORENO DELGADO LUZ DAISY	CARRERA 20 CALLE 18
GIRALDO JIMENEZ LUZ MARY	CARRERA 23 CALLE 20
RAMIREZ ANGELA PATRICIA	CARRERA 21 CALLE 21
AGUDELO CARDONA ALVARO	CARRERA 21 CALLE 20
JIMENEZ GIRALDO JOSE RODRIGO	CARRERA 22 CALLE 19
GONZALEZ LONDOÑO ANTONIO MARIA	CARRERA 23 CALLE 36
LOPEZ GARCIA OMAIDA	CARRERA 24
MUÑOZ RAMIREZ FABIO ANDRES	CARRERA 23 CALLE 31
MEDINA NIETO GUSTAVO DE JESUS	CARRERA 23 CALLE 29
GIRLADO VILLA FLOR MARIA	CARRERA 23 CALLE 17
VALENCIA MARIA NINI	PLAZA ALFONSO LOPEZ

FORMALIZACIÓN VENDEDORES: 52

NOMBRE ADJUDICATARIO	UBICACIÓN ESPACIO PÚBLICO
ALBERTO OSPINA CASTRO	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
ÁNGELA LUCIA VALENCIA JEREZ	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
DIDIER ARMANDO JARAMILLO BUITRAGO	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
FERNANDO CARDONA LÓPEZ	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
FRANCISCO JAVIER OSPINA BALLESTEROS	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
HAROLD STEVEN ZULUAGA ZAPATA	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
JAIME ALBERTO SUELTO	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
JAIME ARTURO LÓPEZ LÓPEZ	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
JESÚS ANTONIO AGUIRRE CÁRDENAS	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
JHON GEMAY ARENAS VILLA	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
JOSÉ ALDEMAR ESCOBAR	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
JOSÉ ALQUIBER TABARES SÁNCHEZ	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
JOSÉ FERNEY CASTRILLÓN CEBALLOS	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
JOSÉ RAUL AGUDELO ESPINOSA	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
JOSÉ WILMAR ARANGO GRAJALES	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
JOSÉ YOBANY QUINTERO ARIAS	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
JUAN CARLOS PALACIOS ESCOBAR	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
JULIÁN MARCELO GIL GIL	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
LUIS FERNANDO VEGA VARGAS	CENTRO ESTA TU CORAZÓN



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



MAURICIO AGUIRRE AGUIRRE	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
ORLANDO ALBERTO BELTRÁN LÓPEZ	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
RUBÉN DARÍO MEJÍA	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
WILDER ALEXANDER MONTOYA CARDONA	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
WILSON ANDRES NOREÑA RÍOS	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
YILMER LEANDRO ARENAS VILLA	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
ALBEIRO PATIÑO RINCÓN	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
JOSE RAMIRO ARENAS QUINTERO	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
GUILLERMO VALENCIA	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
JOSE HOOVER LONDOÑO	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
JAIME IVAN ARIAS INFANTE	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
LUIS ENRIQUE MOLINA	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
FIDELINA MARTINEZ	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
AIDE MOSQUERA	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
BENJAMIN MURILLO CASTRO	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
JAIME HENAO HENAO	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
RUBEN GOMEZ ZULETA	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
JOSE LUIS FRANCO	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
HUGO LOPEZ MOSQUERA	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
PEDRO NEL LOPEZ OCAMPO	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
CLAUDIA MARIA DIAZ MARIN	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
WILMAR ROJAS	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
GILBERTO ALZATE	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
DEBORA BISCUE	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
GLORIA INES MORALES RAMIREZ	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
ALBA INES MONTES NIETO	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
GUSTAVO PARRA RODRIGUEZ	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
LUCY ESNEDA ARROYAVE	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
LIBARDO SERNA GIRALDO	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
CONSUELO IBARRA	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
LUZ STELLA BETANCUR SANCHEZ	CENTRO ESTA TU CORAZÓN
REYNALDO ORTIZ AGUIRRE	CENTRO ESTA TU CORAZÓN

2. Referente a la **ENCUESTA SOCIOECONÓMICA**: De conformidad con el acuerdo 443 de 1999, la encuesta socioeconómica es un elemento de diagnóstico para determinar:



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



- Si es ciudadano de Manizales.
- Si tiene una antigüedad superior a tres (3) años desempeñando la actividad de ventas informales en el municipio.
- Debe tener como única fuente de ingreso las ventas informales en el espacio público. (Mínimo Vital)
- No podrá tener antecedentes judiciales.

Ahora bien, indicar la fecha de las encuestas socioeconómicas realizadas a cada vendedor informal y la fecha de actualización de este estudio es de carácter insostenible, toda vez que son más de dos mil cuatrocientos (2.400) vendedores y aspirantes que han aplicado para otorgarles la debida autorización para ejercer la actividad de vendedor informal; pero teniendo en cuenta este punto se puede indicar que los estudios socioeconómicos de los vendedores informales pertenecientes al centro histórico de la ciudad se han aplicado entre los años dos mil y dos mil cuatro (2.000 y 2.004), incluidos los vendedores informales que se les efectuó el estudio socioeconómico y obtuvieron la autorización por medio de sentencia judicial.

3. Según lo establecido en el anterior numeral, este despacho indica, en este punto petitorio impetrado por el presidente del CUT, que la última fecha de actualización de ese estudio socioeconómico se realizó en el año dos mil cuatro (2.004).
4. El libelo cuarto del derecho de petición radicado por el interesado, respecto a la solicitud de la copia de los permisos otorgados y fecha de actualización de los mismos, es improcedente, toda vez que es información privada de cada uno de los vendedores informales del municipio de Manizales tal y como lo establece El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su numeral 4 artículo 24 que reza: ***“Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución o la ley, y en especial: 4. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa***



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



información". Y en concordancia con el literal A) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 el cual indica que: "Artículo 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Corregido por el art. 2, Decreto Nacional 1494 de 2015. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:

A) Corregido por el art. 1, Decreto Nacional 2199 de 2015. El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011".

Por lo tanto divulgar el mismo sería violatorio a sus derechos fundamentales; pero para los fines pertinentes este despacho se permite indicar que en el censo que se provee en el punto primero de este escrito se puede evidenciar la información básica de los vendedores pertenecientes al centro histórico de la ciudad de Manizales, para surtir el requerimiento realizado por ustedes.

Cualquier requerimiento o información de carácter adicional que se solicite por su despacho, esta Secretaría gustosamente la proporcionará.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO GONZALEZ MARIN

Secretario de Despacho
Secretaria de Medio Ambiente.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales






Unidad
Gestión
del Riesgo


CONTRATO No. 1601260030

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES


Vo Bo. AMY LOZANO YUSTI
Profesional Universitaria
Secretaría Jurídica

En señal de conocimiento de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, firman los supervisores


CARLOS IVÁN ARÉVALO MARTÍNEZ
Sub Comandante
Cuerpo Oficial de Bomberos
Supervisor


JOSÉ JAMES BEDOYA CASTRO
Sub Comandante de estación
Cuerpo Oficial de Bomberos
Supervisor



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales





Unidad
Gestión
del Riesgo

CONTRATO No. 1601260030

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES

1992, que modificó el Decreto 777 de 1992. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - IMPUESTOS:** Está a cargo del CONTRATISTA los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** El personal que contrate EL CONTRATISTA con el fin de dar cumplimiento al presente contrato, no adquiere vinculación laboral o administrativa, de ninguna índole con el Municipio de Manizales, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 777 de 1992. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** Las situaciones no previstas en el siguiente contrato serán resueltas por las partes a través de los representantes de cada una de ellas, de común acuerdo, teniendo en cuenta que cualquier modificación de la que sea objeto, debe constar por escrito y ser suscrita por la partes intervinientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** Para efectos de la liquidación del presente contrato al momento de su terminación, deberá efectuarse a más tardar antes del vencimiento o los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - ESTAMPILLA:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Estampilla y/o Recibo seriado para el Bienestar del Adulto Mayor por el dos por ciento (2%) del valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 794 del 08 de Noviembre de 2012 y la Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales Hacia el Tercer Milenio por el uno por ciento (1%) del valor del contrato de conformidad con el Acuerdo 798 del 11 de Diciembre de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA-INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causas las actuaciones del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Pactan las Partes como domicilio contractual la ciudad de Manizales.

26 ENE 2016

Jairo Lopez Baena
JAIRO LOPEZ BAENA
 Director Técnico
 Unidad de Gestión del Riesgo

Jose Orlay Sanchez Pineda
JOSE ORLAY SANCHEZ PINEDA
 Comandante
 Bomberos Voluntarios de Colombia

FIRMADO POR EL SECRETARIO
 DE DESPACHO A LOS 26 ENE 2016



ALCALDÍA DE MANIZALES
 Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
 Teléfono 887 9700 Ext. 71500
 Código Postal 170001
 Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
 Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



[Handwritten signature]



Unidad
Gestión
del Riesgo

CONTRATO No. 1601260030

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES

terminado y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con las obligaciones pactadas en el mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Decreto 777 de 1992; de igual manera, cuando se compruebe la evasión total o parcial en el pago de los aportes parafiscales, tal y como lo dispone el parágrafo 2° del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando: a) Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. b) Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. c) Cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. d) Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada y una vez en firme EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y pague los servicios prestados, de acuerdo con las estipulaciones del contrato, y que no se le hubieren cubierto hasta el momento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato deberá someterse a la ley nacional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en los artículos 9° del Decreto 777 de 1992 y demás normas concordantes, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Igualmente manifiesta que no está reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PUBLICACIÓN:** Por ser un contrato de cuantía superior a los cien salarios mínimos legales mensuales, EL CONTRATISTA está obligado a la publicación en la gaceta municipal conforme al contenido del inciso 1 del artículo 1 del Decreto 1403 de



ALCALDÍA DE MANIZALES
 Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
 Teléfono 887 9700 Ext. 71500
 Código Postal 170001
 Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
 Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Unidad
Gestión
del Riesgo

CONTRATO No. 1601260030

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES

más. c. Responsabilidad civil extracontractual, la que tendrá una vigencia por el periodo de ejecución del contrato y se constituirá por un valor asegurado equivalente a 200 SMLMV.

PARÁGRAFO 1: EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías, con la expedición de la respectiva garantía única.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá constituir y presentar al **MUNICIPIO** la garantía única dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - REPOSICIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA: EL CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyera o agotare, es decir, cuando por causa de siniestro se afecte su valor.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - MULTAS: Las partes acuerdan que cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida, una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Las multas a que se ha hecho referencia se causarán por el simple incumplimiento y los perjuicios que EL CONTRATISTA cause al **MUNICIPIO**, podrán hacerse efectivos en forma separada.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, EL CONTRATISTA pagará al **MUNICIPIO** el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del código civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INGRESO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del **MUNICIPIO** y podrá ser tomada directamente de la garantía constituida por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: EL **MUNICIPIO** podrá terminar, interpretar o modificar el presente contrato en los términos de los artículos 1, Inciso 1 del Decreto 777 de 1992.

PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del artículo 31 de la Ley 782 de 2002; así mismo, podrá darlo por



ALCALDÍA DE MANIZALES
 Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
 Teléfono 887 9700 Ext. 71500
 Código Postal 170001
 Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
 f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Unidad
Gestión
del Riesgo

CONTRATO No. 1601260030

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES

mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:** De conformidad con el artículo 6 del Decreto 777 de 1992, la SUPERVISIÓN del presente contrato estará a cargo de los Subcomandantes del Cuerpo Oficial de Bomberos o quienes hagan sus veces, quienes tendrá las funciones contenidas en el Decreto 045 de 2007, "Manual de Interventoría", así como presentar informe mensual de supervisión.

CLÁUSULA OCTAVA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 777/92, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del municipio de Manizales, en los términos establecidos en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política.

CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO:** Si le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del **MUNICIPIO** y si esto no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfeccionará cuando se logre el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Y como establece el artículo 14 del Decreto 777 de 1992 se realice el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requerirá la aprobación de la garantía única, el pago de estampillas y la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, igualmente del registro del respectivo compromiso presupuestal en las condiciones del artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con 5 del Decreto 777 de 1992 **EL CONTRATISTA**, deberá constituir garantía única en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, para amparar: a. El cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. b. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años.



ALCALDÍA DE MANIZALES
 Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
 Teléfono 887 9700 Ext. 71500
 Código Postal 170001
 Atención al Cliente 018000 968988
 www.manizales.gov.co
 Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Unidad
Gestión
del Riesgo

CONTRATO No. 1601260030

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES

profesionales generado como consecuencia de la tripulación y abordaje de los vehículos del Cuerpo Oficial de Bomberos y en las demás las labores de prevención y atención de emergencias efectuada por el personal de Bomberos Voluntarios. 15) También deberá el contratista contar con cubrimiento de seguro de vida para el personal que utilice para el cumplimiento del presente objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1575 de 2012, y demás normas que la modifiquen o sustituyan. **CLÁUSULA TERCERA — OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO**, se obliga a: 1) Cancelar el valor del presente contrato. 2) Nombrar los supervisores para que vigilen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente. **CLÁUSULA CUARTA — VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato asciende a la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS COP (\$1.139.750.400)**, los cuales se cancelarán en ACTAS PARCIALES MENSUALES, o fracción de mes, previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y obligaciones del contrato. Los pagos se realizarán a través de la cuenta corriente del Banco CORBANCA S.A. No.117-01424-1 **CLÁUSULA QUINTA — PLAZO:** A partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de Diciembre de 2016. **CLÁUSULA SEXTA — REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL:** De conformidad con el artículo 7°, del Decreto 777 de 1.992, EL MUNICIPIO a través de la SECRETARÍA DE HACIENDA se compromete hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente e contrato en la actual vigencia fiscal, con cargo a los rubros:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
33-3-22-34-021-047-04	Atención con Organismos de Socorro (S bomberil)	001	332001	UGR
33-3-82-34-021-047-04	Atención con Organismos de Socorro (S bomberil)	005	332005	

Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el



ALCALDÍA DE MANIZALES
 Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
 Teléfono 887 9700 Ext. 71500
 Código Postal 170001
 Atención al Cliente 01.8000.968988
www.manizales.gov.co
 Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



Handwritten signature and initials.



Unidad
Gestión
del Riesgo

CONTRATO No. 1601260030

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES

en Atención Prehospitalaria o Enfermería, quienes prestarán como servicio principal el apoyo en la tripulación de ambulancias, acorde a lo establecido en la Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, de las nueve (9) unidades máximo tres (4) podrán ser mujeres. 4) En caso de ausencia de algún voluntario por incapacidad que supere más de 3 días, se deberá enviar su reemplazo, previa coordinación con el interventor del contrato. 5) Dispondrá de tres (3) radio operadores para la línea 123 y 119, o donde funcione el Puesto de Mando Unificado (PMU); este personal será adicional al descrito en el anterior numeral y prestarán el servicio en turnos rotativos de 24 horas de trabajo por x 48 horas de descanso. 6) podrán conducir vehículos de bomberos cuando las necesidades del servicio lo exijan 7) EL CONTRATISTA y sus dependientes técnica y operativamente, estarán sujetos a las instrucciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales, a través de los Oficiales de Servicio en cada estación, en cumplimiento del artículo 26 de la Ley 1575 de 2012. Para efectos de control, los oficiales de servicio de cada una de las estaciones de Bomberos registrarán en la bitácora de la guardia la hora de ingreso y la hora de salida del turno correspondiente. 8) Garantizar que el personal dispuesto para la Prevención y Atención de Emergencias mantenga la capacitación y entrenamiento necesario para cumplir con las obligaciones del presente contrato, así como garantizar la capacitación, preparación y entrenamiento de los miembros de la Institución en los aspectos contenidos en el Plan Municipal de Emergencias y Contingencias. 9) Garantizar que el personal mantenga los implementos para su seguridad, uniformados de tal manera que sea fácilmente identificables como miembros de la institución 10) poner a disposición del Cuerpo Oficial de Bomberos, sin restricción, los equipos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios que tienen para la atención y/o prevención de las emergencias. 11) Presentar a los supervisores del contrato, con copia al Director Técnico de la UGR, un informe mensual escrito o en medio magnético de las actividades realizadas y del cumplimiento de las obligaciones del contrato. 12) Cumplir con las obligaciones antes mencionadas y las demás que le señale el Municipio de acuerdo con la naturaleza del contrato. 13) Constituir la garantía única que ampara el presente contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato. 14) EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de afiliación del personal a una entidad promotora de salud y a una administradora de riesgos profesionales, previniendo con esto cualquier accidente de trabajo o enfermedades

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
 Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
 Teléfono 887 9700 Ext. 71500
 Código Postal 170001
 Atención al Cliente 018000 968988
 www.manizales.gov.co
 Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Unidad
Gestión
del Riesgo

CONTRATO No. 1601260030

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES

contratación anteriores, se tiene que el mismo cuenta con la capacidad técnica, operacional, administrativa y de recursos físicos y humanos, necesarios para prestar labores apoyo a emergencias de manera idónea, eficiente y eficaz, e igualmente tiene amplia experiencia que le permite ejecutar de manera adecuada el objeto a contratar. 16) Que una vez analizada la propuesta, el Director Técnico de la UGR la encuentra ajustada a los precios del mercado, igualmente, la entidad tiene la experiencia, infraestructura y personal idóneo para realizar la labor. El presente contrato se registrá por las siguientes cláusulas y lo no regulado en el mismo, por la Ley.

CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO: "PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES". La propuesta hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA — OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. — EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** Apoyar en las actividades de prevención y atención de emergencias de origen natural, antrópico y/o tecnológico que ocurran en el municipio de Manizales, como también la Atención Prehospitalaria y el servicio de radio comunicaciones. Para lo cual dispondrá de: **1)** Al menos diez (10) bomberos voluntarios disponibles para atender las actividades de prevención y atención de emergencias de origen natural, antrópico y/o tecnológico que ocurran en el Municipio de Manizales y en aquellos Municipios vecinos donde se solicite cuando la capacidad de la entidad oficial se cope. **2)** Mantener disponible en el sitio que determine el Municipio y los supervisores del contrato acorde a las necesidades de la ciudad y a las características técnicas especiales del bien, por ser además la única herramienta con la que cuenta la ciudad para atender incendios en alturas, de una maquina extintora de incendios tipo escalera marca HINO modelo 1980 con capacidad de izada de la escalera de 27 mts y una máquina extintora de incendios tipo morita marca Isuzu modelo 1987, para apoyar las emergencias que se presenten en el Municipio de Manizales, ambas con sus herramientas y accesorios, previa coordinación con la entidad oficial. **3)** Prestar apoyo para las 3 (tres) estaciones de bomberos de manera permanente con treinta y ocho (38) unidades, nueve (9) y diez (10) voluntarios en cada uno de los turnos, ya sea turno A, B o C en horarios de 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso, de este personal nueve (9) bomberos voluntarios que tengan título

UNIDAD OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
• Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



Handwritten initials or mark.



Unidad
Gestión
del Riesgo

CONTRATO No. 1601260030

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES

fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales. **12) Que LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO- UGR** requiere "unificar entre las diferentes instituciones del grupo de Alistamiento y Seguridad, los procedimientos de las diferentes tareas que les corresponde dentro del Plan Municipal de Emergencias" y ampliar la capacidad de respuesta para prevenir y atender la ocurrencia de desastres de tipo antrópico, natural o tecnológico a través de una institución con la experiencia y el personal capacitado para el tema. **13) Que existe disponibilidad presupuestal para la adquisición de los compromisos propuestos en este contrato en los rubros:**

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
33-3-22-34-021-047-04	Atención con Organismos de Socorro (S bomberil)	001	332001	UGR
33-3-82-34-021-047-04	Atención con Organismos de Socorro (S bomberil)	005	332005	

14) Que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES ha presentado la propuesta a la Unidad de Gestión del Riesgo en la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y los incidentes con materiales peligrosos y las demás actividades de prevención y atención de emergencias de origen natural, antrópico y/o tecnológico. **15) Que de acuerdo con la certificación expedida por el ordenador del gasto de la UGR, en visita realizada a las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Manizales, concordante con los informes de supervisión de**



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 4ª Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales





Unidad
Gestión
del Riesgo

CONTRATO No. 1601260030

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES

sísmico, lo que significa que en cualquier momento puede sufrir un evento que podría superar su capacidad de respuesta. 5) Que de conformidad con el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, El Gobierno Nacional reglamentará la materia." 6) Que el artículo 1° del decreto 777 de 1.992 señala: "Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por la ley 80 de 1993". 7) Que el Plan de Gobierno escogido por los manizaleños en los comicios electorales del pasado 25 de octubre de 2015 "Una ciudad con más oportunidades" contempla "CONSOLIDAR EL PROGRAMA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO, REDUCIR LOS IMPACTOS SOBRE LA OCUPACION DEL TERRITORIO Y DISMINUIR LAS CAUSAS 33.1.1E-FECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO". 8) Así mismo el programa 2 MANEJO INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES tiene como objetivo "Atender oportunamente los eventos que se presenten en el Municipio y fortalecer los organismos de socorro" 9) Que en este mismo numeral está el Subprograma 1 MANEJO DE DESASTRES y describe como meta: "Atender el 100% de las emergencias reportadas a los organismos de socorro". 10) Que en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Manizales se encuentra inscrito el proyecto "ATENCION DE EMERGENCIAS CON LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" registrado bajo el No. 2012170010047.11) La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
 Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
 Teléfono 887 9700 Ext. 71500
 Código Postal 170001
 Atención al Cliente 018000 968988
 www.manizales.gov.co
 Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Unidad
**Gestión
del Riesgo**

CONTRATO No. 1601260030

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES

Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país. 3) Que la Ley 1523 en su Artículo 6° determina los Objetivos del Sistema Nacional así: *"Son objetivos del Sistema Nacional los siguientes: 1. Objetivo General. Llevar a cabo el proceso social de la gestión de riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible. Y dentro de los Objetivos específicos en el numeral 2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:*

- a) Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
- b) Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
- c) Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
- d) Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.

4) Que en la ley 1523 el artículo 14 Dispone que los Alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El Alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública. Asimismo sentido el capítulo A2 (zona de amenazas sísmica y movimiento sísmico de diseño) tabla A.2.3.2 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 "norma sismo resistente 2010" NSR-10, señala que la ciudad de Manizales se encuentra en una zona catalogada como de alto riesgo

COPACOPAC - ALCALDÍA DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
 Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
 Teléfono 887 9700 Ext. 71-500
 Código Postal 170001
 Atención al Cliente 018000 968988
 www.manizales.gov.co
 Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Unidad
**Gestión
del Riesgo**

CONTRATO No. 1601260030

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES

Entre los suscritos a saber: **JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.807.102 de Manizales, en su calidad de Director Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo, (UGR) cargo para el cual fue nombrado por medio del Decreto 001 del 01 de enero de 2016 y posesionado el mismo día, según consta en el acta respectiva, actuando de conformidad con la delegación hecha por el señor Alcalde de Manizales, por medio del Decreto 0005 del 1 de enero de 2016 y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES**, entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica concedida por Resolución Número 1905 del doce (12) de septiembre de 1.974 expedida por la Gobernación del Departamento de Caldas, Nit. 890802884-5, representada legalmente por el señor **JOSE ORLAY SANCHEZ PINEDA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 4'323.260 de Manizales, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, celebramos el presente contrato previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Ley 1523 del 24 de Abril del 2012 "**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", precisa en el artículo 2º. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Y en su Artículo 4º Numeral 15 Define, Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación por desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación. 2) Que el Artículo 5º de la misma ley define: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Nacional de Gestión del



USO ORIGINAL - ALCALDIA DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
 Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
 Teléfono 887 9700 Ext. 71500
 Código Postal 170001
 Atención al Cliente 018000 968988
 www.manizales.gov.co
 Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



[Handwritten signature]

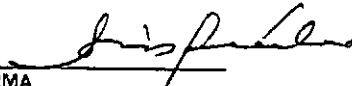
 ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)	PSI-SJM-FR-021 Estado Vigente Versión 01
 ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)	PSI-SJM-FR-021 Estado Vigente Versión 01

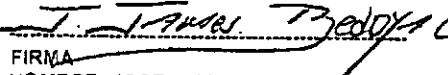
ACTA N°	9
FECHA	28 DE OCTUBRE DE 2016
SECRETARÍA	DESPACHO DEL ALCALDE UGR
PERIODO EVALUADO	28 SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE 2016
CONTRATO N°	1601260030
OBJETO	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTROPICO, Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES.
SUPERVISOR(ES)	CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ JOSE JAMES BEDOYA CASTRO.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR DEL CONTRATO	\$1.139.750.400
PRÓRROGAS	
SUSPENSIONES	
ADICIONES	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	APOYO CON PERSONAL	\$85.664.451	81.81%	DISPONIBLE A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
2	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	\$1.500.000	81.81%	ATENCIÓN RÁPIDA Y EFICIENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS
3	SEGURIDAD SOCIAL ARL	\$15.903.325	81.81%	
4	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	CUMPLIO	81.81%	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD
5	REGISTRO DE BITÁCORA DE GUARDIA	CUMPLIO	81.81%	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD

Para constancia de lo anterior, firma el presente informe en la fecha arriba indicada, el Supervisor/Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.


 FIRMA
 NOMBRE: CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ
 C.C. 79417442
 SUPERVISOR


 FIRMA
 NOMBRE: JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
 C.C. 10259744
 SUPERVISOR

ALCALDIA DE MANIZALES
MACROPROCESO DE HACIENDA
SUBPROCESO DE DETERMINACION Y LIQUIDACION DE IMPUESTOS
DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DEL
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ESTADO VIGENTE
VERSION 2

FORMULARIO No
13702729

Actividad del Comercio	Año gravable
9	2015

SI ES UNA CORRECCION INGRESO	No. De Formulario	AÑO	MES	ORA

EL PAGO DEL IMPUESTO NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 222 DE 1995 TRATANDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, Y EN CASO DE VENTAS INFORMALES NO GENERA DERECHOS

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

1. Nombres y Apellidos o Razón Social del contribuyente		2. Cédula o NIT	
COMERCO DE BENSEROS VOLUNTARIOS NIT 4663 07		80802844-0	
3. Nombres y Apellidos del Representante Legal (EN PERSONA JURIDICA)		4. Dirección y Municipio del domicilio del Propietario o Representante Legal	
JOSE ORLAY SANCHEZ		AV. REVOLUCION EN MARZALES	
5. Códigos establecimientos por los años gravables		6. Dirección para notificaciones	
T		AV. KEVIN ANGEL CRA 13-13	
7. Contacto electrónico para notificaciones		8. Departamento (Código PAIS)	
		77	
9. Descripción actividad principal		10. Municipio (Código DAFI)	
11. Industria o comercio de servicios y/o comercio al por menor al público		3758383	
12. Si es un proveedor autorizado o establecido, indique el número de			

DECLARACION DEL IMPUESTO
REVISAR TODAS LAS CIFRAS A MULTIPLO DE MIL

13. Total ingresos brutos gravables y extrajurisdiccionales percibidos en el territorio nacional	\$ 1.131.219.000
14. Total ingresos brutos gravables y extrajurisdiccionales percibidos por fuera de Manizales	\$ 0
15. Total ingresos brutos gravables y extrajurisdiccionales percibidos en Manizales (13 + 14)	\$ 1.131.219.000

Código de actividad	Ingresos brutos Anuales	Deducciones	Base Gravable anual	Tarifa por mil	Impuesto anual
A	\$ 1.131.219.000	\$ 0	\$ 1.131.219.000	5,0	\$ 56.560.950
B					
C					
D					
E					
F	\$ 50	\$ 50	\$ 0		\$ 0
TOTALES	\$ 1.131.219.000	\$ 0	\$ 1.131.219.000		\$ 56.560.950

DEDUCCIONES

16. Ingresos deducibles (Art. 17 Acuerdo 194 2008)	\$ 0
17. Ingresos percibidos por concepto de actividades por internet (Art. 14 Acuerdo 104)	\$ 0
18. Ingresos percibidos por concepto de Actividades Excepcionales	\$ 0
19. Total DEDUCCIONES (suma rangos 16 + 17 + 18 + 19)	\$ 0
20. Total ingresos gravables (15 - 19)	\$ 1.131.219.000
21. Impuesto de Industria y Comercio Anual (suma rangos anuales de las actividades A + B + C + D + E)	\$ 56.560.950
22. Impuesto de Industria y Comercio Anual (suma rangos anuales de las actividades F + G + H + I)	\$ 0
23. Impuesto de Industria y Comercio Anual (suma rangos anuales de las actividades J + K + L + M)	\$ 0
24. Seguridad Urbana (Art. 24 Acuerdo 104 de 2008) (73 + 23712 + 3091)	\$ 279.000
25. Seguro para Empleado y Planes de Ahorro (Art. 24 Acuerdo 104 de 2008)	\$ 0
26. TOTAL IMPUESTO A CARGO ANUAL (22 + 23 + 24 + 25)	\$ 56.560.950
27. Dedución por pago anticipado establecido para el año	\$ 0
28. Saldo a favor de la declaración anterior, por concepto de devolución	\$ 0
29. Anticipaciones que la declaración a favor de impuesto de Industria y Comercio en Manizales	\$ 0
30. Año y Retenciones practicadas a favor del impuesto de Industria y Comercio	\$ 0
31. Ingresos adicionales (Anexo 20 + 27 + 28 + 29 + 30) y los rangos pagados (Anexo 21) Art. 305 L.1	\$ 0
32. Sanción por cumplimiento de obligaciones (Ver instrucciones de liquidación)	\$ 0
33. Sanción por declaración (Ver instrucciones de liquidación)	\$ 0
34. Aportes % a por (Ver instrucciones de liquidación)	\$ 0
35. Aportes % a por (Ver instrucciones de liquidación)	\$ 0
36. TOTAL LIQUIDADO (al menos 20 - 31 + 32 - 33 + 34 - 35 + 36)	\$ 56.560.950
37. SALDO A PAGAR (al menos 20 - 31 + 32 - 33 + 34 - 35 + 36 - 37)	\$ 0
TOTAL A PAGAR	\$ 56.560.950

DECLARANTE		CONTADOR DE REVISIÓN FISCAL	
Firma		Firma	
Nombre		Nombre	
LUZ DARY GRACIA BARRON		LUZ DARY GRACIA BARRON	
Cédula		Cédula	
14377277		14377277	
Código		Código	
432230		1386-7	

FORNIA DE PAGO	
ESPECIE	20000000
IMPORTE	
Y OTRO	

RECORRIDO DE PAGOS	
FECHA	
IMPORTE	
Y OTRO	

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA IMPRESION DEBE REALIZARSE EN UNA IMPRESORA LASER, PARA QUE EL CODIGO DE BARRAS SEA LEIDO EN LA ENTIDAD FINANCIERA SIN INCONVENIENTES Y UTILIZAR UNA HOJA POR AMBAS CARAS

IMPRIMA DOS COPIAS, UNA PARA EL BANCO Y OTRA PARA EL CONTRIBUYENTE

BANCO CORPBANCA O
CIUDA MANIZALES

08 ABR 2016 09:17



PF 13773

ALCALDÍA DE
MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
MACROPROCESO DE JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTRATACIÓN

JU-CO-CO-FR-003

Estado: Vigente

Versión: 1

ACTA PARCIAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y/O CONTRATOS DE SUMINISTRO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS X CONTRATO DE SUMINISTROS

ACTA N°	09
FECHA	28 de Octubre de 2016
SECRETARÍA	DESPACHO DEL ALCALDE - UGR
PERIODO EVALUADO	Septiembre 28 de 2016 - Octubre 28 de 2016
CONTRATO N°	1601260030
OBJETO	Prestar apoyo en las labores de prevención y atención de emergencias de origen natural, entrópico y/o tecnológico que ocurra en el municipio de Manizales.
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES
INTERVENTOR(ES)	CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ - JOSÉ JAMES BEDOYA CASTRO
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de Diciembre de 2016.
VALOR DEL CONTRATO	\$1.139.750.400 pesos
PRÓRROGAS	
SUSPENSIONES	
ADICIONES	

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA

ITEM	PAGOS	SALDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$1.139.750.400
ADICIONES		
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$828.909.376	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$103.613.672	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 000	
TOTAL	\$207.227.352	\$1.139.750.400

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	Apoyo con personal	\$85.664.451	81.81%	Atención en todas las comunas de la ciudad
2	Subordinación operativa al COB	0	0%	
3	Registro de bitácora de guardia	0	0%	
4	Capacitación y entrenamiento	\$1.500.000	81.81%	
5	Informe mensual de actividades	0	0%	
6	Cumplimiento de obligaciones	0	0%	
7	Garantía única	0	0%	
8	Seguridad Social ARL	\$15.903.325	81.81%	

Enunciar Anexos: Reporte de actividades del 28 de Septiembre de 2016 al 28 de Octubre de 2016

ALCALDÍA DE
MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
MACROPROCESO DE JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTRATACIÓN

JU-CO-CO-FR-003


Estado: Vigente


Versión: 1

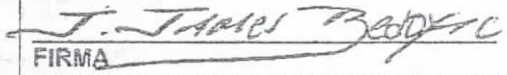
ACTA PARCIAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y/O CONTRATOS DE SUMINISTRO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS X CONTRATO DE SUMINISTROS

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba anotada, los que en ella Intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.


FIRMA
NOMBRE: JOSE ORLAY SANCHEZ PINEDA
C.C. 4.323.260
CONTRATISTA


FIRMA
NOMBRE: CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ
C.C. 79.417.442
SUPERVISOR


FIRMA
NOMBRE: JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
C.C. 10.259.744
SUPERVISOR

Original: Secretaría Jurídica, Tesorería.

ALCALDÍA DE
MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
MACROPROCESO DE JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTRATACIÓN

JU-CO-CO-FR-008

Estado: Vigente

Versión: 1

ACTA PARCIAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y/O CONTRATOS DE SUMINISTRO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS X CONTRATO DE SUMINISTROS

ACTA N°	08
FECHA	30 de Septiembre de 2016
SECRETARIA	DESPACHO DEL ALCALDE - UGR
PERIODO EVALUADO	Agosto 28 de 2016 – Septiembre 28 de 2016
CONTRATO N°	1601260030
OBJETO	Prestar apoyo en las labores de prevención y atención de emergencias de origen natural, entrópico y/o tecnológico que ocurra en el municipio de Manizales.
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES
INTERVENTOR(ES)	CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ – JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de Diciembre de 2016.
VALOR DEL CONTRATO	\$1.139.750.400 pesos
PRORROGAS	
SUSPENSIONES	
ADICIONES	

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA

ITEM	PAGOS	SALDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$1.139.750.400
ADICIONES		
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$725.295.704	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$103.613.672	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 000	
TOTAL	\$310.841.024	\$1.139.750.400

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	Apoyo con personal	\$85.664.451	72.72%	Atención en todas las comunas de la ciudad
2	Subordinación operativa al COB	0	0 %	
3	Registro de bitácora de guardia	0	0 %	
4	Capacitación y entrenamiento	\$1.500.000	72.72%	
5	Informe mensual de actividades	0	0 %	
6	Cumplimiento de obligaciones	0	0%	
7	Garantía única	0	0 %	
8	Seguridad Social ARL	\$15.954.840	72.72%	

Enunciar Anexos: Reporte de actividades del 28 de Agosto de 2016 al 28 de Septiembre de 2016

ALCALDÍA DE
MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
MACROPROCESO DE JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTRATACIÓN

JU-CO-CO-FR-003

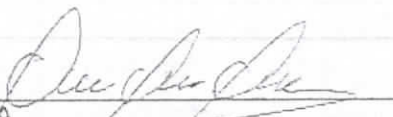
Estado: Vigente

Versión: 1

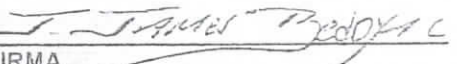
ACTA PARCIAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y/O CONTRATOS DE SUMINISTRO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS X CONTRATO DE SUMINISTROS

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.


FIRMA
NOMBRE: JOSE ORLAY SANCHEZ PINEDA
C.C. 4.323.260
CONTRATISTA


FIRMA
NOMBRE: CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ
C.C. 79.417.442
SUPERVISOR


FIRMA
NOMBRE: JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
C.C. 10.259.744
SUPERVISOR

Original: Secretaría Jurídica, Tesorería.

ALCALDÍA DE
MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
MACROPROCESO DE JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTRATACIÓN

JU-CO-CO-FR-003

Estado: Vigente

Versión: 1

ACTA PARCIAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y/O CONTRATOS DE SUMINISTRO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS X CONTRATO DE SUMINISTROS _____

ACTA Nº	05
FECHA	29 de Junio de 2016
SECRETARÍA	DESPACHO DEL ALCALDE - UGR
PERIODO EVALUADO	Mayo 28 de 2016 - Junio 28 de 2016
CONTRATO Nº	1601260030
OBJETO	Prestar apoyo en las labores de prevención y atención de emergencias de origen natural, entrópico y/o tecnológico que ocurra en el municipio de Manizales.
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES
INTERVENTOR(ES)	CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ - JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de Diciembre de 2016.
VALOR DEL CONTRATO	\$1.139.750.400 pesos
PRÓRROGAS	
SUSPENSIONES	
ADICIONES	

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA		
ITEM	PAGOS	SALDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$1.139.750.400
ADICIONES		
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$414.454.688	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$103.613.672	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 000	
TOTAL	\$621.682.040	\$1.139.750.400

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	Apoyo con personal	\$85.664.451	45.45%	Atención en todas las comunas de la ciudad
2	Subordinación operativa al COB	0	0%	
3	Registro de bitácora de guardia	0	0%	
4	Capacitación y entrenamiento	\$1.500.000	45.45%	
5	Informe mensual de actividades	0	0%	
6	Cumplimiento de obligaciones	0	0%	
7	Garantía única	0	0%	
8	Seguridad Social ARL	\$14.949.221	45.45%	

Enunciar Anexos: Reporte de actividades del 28 de Mayo de 2016 al 28 de Junio de 2016

ALCALDÍA DE
MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
MACROPROCESO DE JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTRATACIÓN

JU-CO-CO-FR-003

Estado: Vigente

Versión: 1

ACTA PARCIAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y/O CONTRATOS DE SUMINISTRO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE SUMINISTROS

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

FIRMA

NOMBRE: JOSE ORLAY SANCHEZ PINEDA
C.C. 4.323.260
CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE: CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ
C.C.
SUPERVISOR

FIRMA

NOMBRE: JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
C.C. 10.259.744
SUPERVISOR

Original: Secretaría Jurídica, Tesorería.

ALCALDÍA DE
MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
MACROPROCESO DE JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTRATACIÓN

JU-CO-CO-FR-003

Estado: Vigente

Versión: 1

ACTA PARCIAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y/O CONTRATOS DE SUMINISTRO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS X CONTRATO DE SUMINISTROS _____

ACTA N°	01
FECHA	26 de Febrero de 2016
SECRETARÍA	DESPACHO DEL ALCALDE - UGR
PERIODO EVALUADO	Enero 28 de 2016 a Febrero 26 de 2016
CONTRATO N°	1601260030
OBJETO	Prestar apoyo en las labores de prevención y atención de emergencias de origen natural, entrópico y/o tecnológico que ocurra en el municipio de Manizales.
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES
INTERVENTOR(ES)	CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ - JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de Diciembre de 2016.
VALOR DEL CONTRATO	\$1.139.750.400 pesos
PRORROGAS	
SUSPENSIONES	
ADICIONES	

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA		
ITEM	PAGOS	SALDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$1.139.750.400
ADICIONES		
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 000	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$103.613.672	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 000	
TOTAL	\$1.036.136.728	\$1.139.750.400

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	Apoyo con personal	\$85.664.451	9.09 %	Atención en todas las comunas de la ciudad
2	Subordinación operativa al COB	0	0 %	
3	Registro de bitácora de guardia	0	0 %	
4	Capacitación y entrenamiento	\$1.500.000	9.09%	
5	Informe mensual de actividades	0	0 %	
6	Cumplimiento de obligaciones	0	0%	
7	Garantía única	0	0 %	
8	Seguridad Social ARL	\$14.949.221	9.09%	

Enunciar Anexos: Reporte de actividades del 28 de Enero de 2016 al 26 de Febrero de 2016

Recibido
Feb. 26. 2016
Fbf@.

ALCALDÍA DE
MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
MACROPROCESO DE JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTRATACIÓN

JU-CO-CO-FR-003

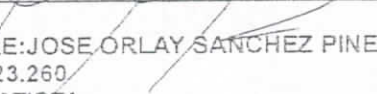
Estado: Vigente


Versión: 1

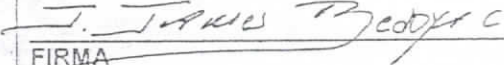
ACTA PARCIAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y/O CONTRATOS DE SUMINISTRO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS X CONTRATO DE SUMINISTROS


Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.


FIRMA
NOMBRE: JOSE ORLAY SANCHEZ PINEDA
C.C. 4.323.260
CONTRATISTA


FIRMA
NOMBRE: CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ
C.C. 7947442
SUPERVISOR


FIRMA
NOMBRE: JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
C.C. 10.259.744
SUPERVISOR

Original: Secretaría Jurídica, Tesorería.

	ALCALDÍA DE MANIZALES	HA-PP-PR-FR-001 ESTADO: VIGENTE VERSIÓN 1
	MACROPROCESO DE HACIENDA	
	SUBPROCESO DE PRESUPUESTO	
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO UGR		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 005

Fecha: 14/01/2016 Registro N° 332005

El Profesional Universitario de presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR (sin puntos)
33 3 82 34 021 047 04	Atención con Organismos de Socorro (S bomberil)	\$ 235.900.093
TOTAL		\$ 235.900.093

OBJETO	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES
N° DE COMPROMISO	<u>332005</u>
BENEFICIARIO	
VALOR	<u>\$ 235.900.093</u>

Damián
 FIRMA
 PROFESIONAL
 GRUPO DE PRESUPUESTO

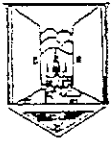
[Signature]
 FIRMA
 Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Liliana

ALCALDIA DE MANIZALES
 SECRETARIA DE HACIENDA
 RECIBIDO POR: *[Signature]*
 FECHA: 18 ENE. 2016

SECRETARIA DE HACIENDA
 CONTROL DE CDPS
 Fecha de Aprobación: 18 ENE. 2016
 Fecha de Reclamación: _____

Firma de quien Reclama



MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT. 890.801.053-7

BANCOLOMBIA

RECAUDO Fecha: 27-01-2016

15:29 DOCUMENTO DE

Conv: 2559 - MUNICIPIO DE MANIZALES

COBRO

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM - CENTRO DE PAGOS MANIZALES
CALLE 19 No. 21-44, Manizales, Colombia
www.manizales.gov.co

NO: 157426545

TRANSACCION No.28273

Caj: 045 Sec: 1795

AÑO: 2016

ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL
ACUERDO 0798 DEL 11 DE DICIEMBRE 2012

Valor Tot: \$ 11,398,000.00
Efec: \$ 11,398,000.00

CONTRIBUYENTE:
IDENTIFICACIÓN:

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
890802884

DETALLES

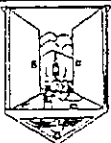
VALOR CONTRATO: \$1,139,750,400
de prevención y atención de emergencias...

OBSERVACIONES: contrato 1601260030 prestar apoyo en las labores

FECHA EMISIÓN FACTURA: 27/01/2016

FECHA LIMITE DE PAGO: 29/01/2016

LIQUIDACIÓN	
CONCEPTOS	VALORES LIQUIDADOS
EST. PRO UNIVERSIDAD	\$ 11,398,000
TOTAL VALOR A PAGAR	\$ 11,398,000



MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT. 890.801.053-7

BANCOLOMBIA

RECAUDO Fecha: 27-01-2016

15:29 DOCUMENTO DE

Conv: 2559 - MUNICIPIO DE MANIZALES

COBRO

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM - CENTRO DE PAGOS MANIZALES
CALLE 19 No. 21-44, Manizales, Colombia
www.manizales.gov.co

NO: 157429669

TRANSACCION No.28272

Caj: 045 Sec: 1765

AÑO: 2016

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
ACUERDO 0794 DEL 08 DE NOVIEMBRE 2012

Valor Tot: \$ 22,795,000.00
Efec: \$ 22,795,000.00

CONTRIBUYENTE:
IDENTIFICACIÓN:

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
890802884

DETALLES

VALOR CONTRATO: \$1,139,750,400
de prevención y atención de emergencias...

OBSERVACIONES: contrato 1601260030 prestar apoyo en las labores

FECHA EMISIÓN FACTURA: 27/01/2016

FECHA LIMITE DE PAGO: 29/01/2016

LIQUIDACIÓN	
CONCEPTOS	VALORES LIQUIDADOS
EST. ADULTO MAYOR	\$ 22,795,000
TOTAL VALOR A PAGAR	\$ 22,795,000

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS POLIZAS"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 0318 de 2012, modificado por el Decreto 190 de 2013,

CONSIDERANDO:

1. Que "EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS", con Nit: 890.802.884-5 suscribió con el Municipio de Manizales el contrato No 1601260030
2. Que el contratista presentó documento de cobro No. 157426545 y 157429669, por el pago de estampillas pro-universidad y adulto mayor, con sellos de cancelado de BANCOLOMBIA
3. Que el contratista constituyó garantía única para amparar las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser aprobada, según lo establece el Decreto 1082 de 2015 y disposiciones concordantes,

RESUELVE:

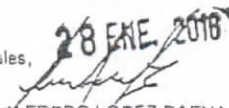
ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza No. 42-44-101087814, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, por medio de la cual se asegura al MUNICIPIO DE MANIZALES y se ampara el Cumplimiento, pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales del contrato No. 1601260030, cuyo objeto es: "PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTROPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES en las siguientes vigencias y cuantías:

Cumplimiento:	27-01-2016 al 30-06-2017	\$ 113.975.040
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales:	27-01-2016 al 31-12-2019	\$ 113.975.040
AFIANZADO:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE MANIZALES	

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la póliza No. 42-40-101020175, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, por medio de la cual se asegura al MUNICIPIO DE MANIZALES y se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato No. 1601260030, cuyo objeto es: "PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTROPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES en las siguientes vigencias y cuantías :

RCE:	27-01-2016 al 31-12-2016	\$137.891.000.00
TOMADOR:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE MANIZALES	

ARTICULO TERCERO: Las Pólizas y la resolución serán custodiadas por la Alcaldía – Secretaría Jurídica.

Manizales, **28 FEB. 2018**

JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA
 Director Técnico
 Unidad de Gestión del Riesgo

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


 Vo.Bo. **AMY LOZANO YUSTI**
 Profesional Universitaria
 Secretaría Jurídica



ALCALDÍA DE MANIZALES
 Calle 19 N° 21 c 44 Propiedad Horizontal CAM
 Teléfono 887 9700 Ext. 71500
 Código Postal 170001
 Atención al Cliente 018000 968988
 www.manizales.gov.co
 Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO



ALCALDÍA DE MANIZALES
SERVICIOS JURÍDICOS


PSI-SJM-FR-05
Estado Vigente
Versión 2


ACTA DE INICIACIÓN PARA PROCESOS CONTRACTUALES


FECHA DEL ACTA:	ENERO 28 DE 2016		
CONTRATO N°:	1601260030		
SECRETARÍA:	UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO		
OBJETO:	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTROPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES		
FECHA DE INICIO:	ENERO 28 DE 2016	FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 31 DE 2016
PLAZO (MESES O DÍAS):	11 MESES	VALOR:	1,139,750,400
FORMA DE PAGO:	ACTAS PARCIALES	No. de Cuenta:	—
VALOR ANTICIPO:	—		
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ - JOSE JAMES BEDOYA CASTRO		
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Resolución N°	0'085	Fecha : 26/01/2016
EST. PRONIVERSIDAD	Recibo N°	157426545	Fecha : 27/01/2016
EST. PRO ADULTO MAYOR	Recibo N°	157429669	Fecha : 27/01/2016
VERIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES:			
FECHA PUBLICACIÓN EN SECOP DE CONTRATO:	27/01/2016		

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta en la fecha arriba indicada, los que en ella intervinieron, asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz


FIRMA
NOMBRE: CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ
C.C. 79.417.442
SUPERVISOR


FIRMA
NOMBRE: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
NIT. 890.802.884-5
CONTRATISTA


FIRMA
NOMBRE: JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
C.C. 10.259.744
SUPERVISOR


FIRMA
NOMBRE: JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA
C.C. 1.053.807.102
Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO

Nota 1: Todos los campos deben ser diligenciados. Para aquellos que no aplica, se debe utilizar la sigla N.A.
Nota 2: Esta acta debe reposar en el expediente del contrato en la Secretaría Jurídica



ALCALDÍA DE MANIZALES

PSI-SJM--FR-021

SERVICIOS JURIDICOS

Estado Vigente

INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)

Version 01



ALCALDÍA DE MANIZALES

PSI-SJM--FR-021

SERVICIOS JURÍDICOS

Estado Vigente

INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)

Version 01

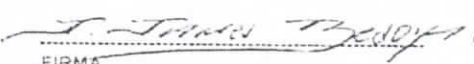
ACTA Nº	05
FECHA	29 DE JUNIO DE 2016
SECRETARÍA	DESPACHO DEL ALCALDE UGR
PERIODO EVALUADO	27 DE MAYO AL 29 DE JUNIO DE 2016
CONTRATO Nº	1601260030
OBJETO	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTROPICO, Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES.
SUPERVISOR(ES)	CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ JOSE JAMES BEDOYA CASTRO.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR DEL CONTRATO	\$1.139.750.400
PRORROGAS	
SUSPENSIONES	
ADICIONES	

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	APOYO CON PERSONAL	\$85.664.451	45.45%	DISPONIBLE A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
2	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	\$1.500.000	45.45%	ATENCIÓN RÁPIDA Y EFICIENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS
3	SEGURIDAD SOCIAL ARL	\$14.949.221	45.45%	
4	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	CUMPLIO	100%	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD
5	REGISTRO DE BITACORA DE GUARDIA	CUMPLIO	100%	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD

Para constancia de lo anterior, firma el presente informe en la fecha arriba indicada, el Supervisor/Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz


 FIRMA
 NOMBRE: CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ
 C.C. 79417442
 SUPERVISOR


 FIRMA
 NOMBRE: JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
 C.C. 10259744
 SUPERVISOR



ACTA Nº	01
FECHA	26 DE FEBERO DE 2016
SECRETARÍA	DESPACHO DEL ALCALDE UGR
PERIODO EVALUADO	ENERO 28 DE 2016 A FEBRERO 26 DE 2016
CONTRATO Nº	1601260030
OBJETO	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTROPICO, Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES.
SUPERVISOR(ES)	CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR DEL CONTRATO	\$1.139.750.400
PRÓRROGAS	
SUSPENSIONES	
ADICIONES	

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCÉNTAJE	
1	APOYO CON PERSONAL	\$85.664.451	9.09%	DISPONIBLE A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
2	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	\$1.500.000	9.09%	ATENCIÓN RÁPIDA Y EFICIENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS
3	SEGURIDAD SOCIAL ARL	\$14.949.221	9.09%	
4	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	0	0	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD
5	REGISTRO DE BITACORA DE GUARDIA	0	0	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD

Para constancia de lo anterior, firma el presente informe en la fecha arriba indicada, el Supervisor/Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.

J. James Bedoya Castro

FIRMA

NOMBRE: JOSE JAMES BEDOYA CASTRO

C.C. 10259744

SUPERVISOR



ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS

INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS
(PARCIAL)

PSI-SJM-FR-021

Estado Vigente

Versión 01



ACTA Nº	01
FECHA	26 DE FEBERO DE 2016
SECRETARÍA	DESPACHO DEL ALCALDE UGR
PERIODO EVALUADO	ENERO 28 DE 2016 A FEBRERO 26 DE 2016
CONTRATO Nº	1601260030
OBJETO	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTROPICO, Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES.
SUPERVISOR(ES)	CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR DEL CONTRATO	\$1.139.750.400
PRÓRROGAS	
SUSPENSIONES	
ADICIONES	

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	APOYO CON PERSONAL	\$85.664.451	9.09%	DISPONIBLE A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
2	CAPACITACION ENTRENAMIENTO	\$1.500.000	9.09%	ATENCIÓN RÁPIDA Y EFICIENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS
3	SEGURIDAD SOCIAL ARL	\$14.949.221	9.09%	
4	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	0	0	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD
5	REGISTRO DE BITACORA DE GUARDIA	0	0	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD

Para constancia de lo anterior, firma el presente informe en la fecha arriba indicada, el Supervisor/Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.

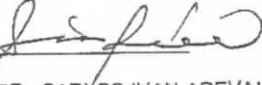
FIRMA
NOMBRE: JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
C.C. 10259744
SUPERVISOR

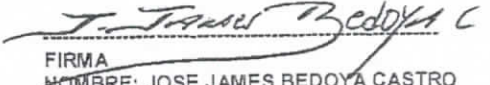
	<p style="text-align: center;">ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)</p>	<p style="text-align: center;">PSI-SJM--FR-021 Estado Vigente Versión 01</p>
	<p style="text-align: center;">ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)</p>	<p style="text-align: center;">PSI-SJM--FR-021 Estado Vigente Versión 01</p>



ACTA N°	02
FECHA	12 DE ABRIL DE 2016
SECRETARÍA	DESPACHO DEL ALCALDE UGR
PERIODO EVALUADO	FEBRERO 26 A MARZO 28 DE 2016
CONTRATO N°	1601260030
OBJETO	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTROPICO, Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES.
SUPERVISOR(ES)	CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR DEL CONTRATO	\$1.139.750.400
PRÓRROGAS	
SUSPENSIONES	
ADICIONES	

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	APOYO CON PERSONAL	\$85.664.451	18.18%	DISPONIBLE A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
2	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	\$1.500.000	18.18%	ATENCIÓN RÁPIDA Y EFICIENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS
3	SEGURIDAD SOCIAL ARL	\$14.949.221	18.18%	
4	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	0	0	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD
5	REGISTRO DE BITACORA DE GUARDIA	0	0	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD

Para constancia de lo anterior, firma el presente informe en la fecha arriba indicada, el Supervisor/Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.


 FIRMA
 NOMBRE: CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ
 C.C. 79417442
 SUPERVISOR



 FIRMA
 NOMBRE: JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
 C.C. 10259744
 SUPERVISOR


 ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)	PSI-SJM--FR-021 Estado Vigente Versión 01
 ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)	PSI-SJM--FR-021 Estado Vigente Versión 01



ACTA N°	03
FECHA	29 DE ABRIL DE 2016
SECRETARÍA	DESPACHO DEL ALCALDE UGR
PERIODO EVALUADO	29 MARZO A 29 DE ABRIL DE 2016
CONTRATO N°	1601260030
OBJETO	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTROPICO, Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES.
SUPERVISOR(ES)	CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ JOSE JAMES BEDOYA CASTRO.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR DEL CONTRATO	\$1.139.750.400
PRÓRROGAS	
SUSPENSIONES	
ADICIONES	

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	APOYO CON PERSONAL	\$85.664.451	27.7%	DISPONIBLE A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
2	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	\$1.500.000	27.7%	ATENCIÓN RÁPIDA Y EFICIENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS
3	SEGURIDAD SOCIAL ARL	\$14.949.221	27.7%	
4	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	CUMPLIO	100%	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD
5	REGISTRO DE BITACORA DE GUARDIA	CUMPLIO	100%	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD

Para constancia de lo anterior, firma el presente informe en la fecha arriba indicada, el Supervisor/Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.


 FIRMA
 NOMBRE: CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ
 C.C. 79417442
 SUPERVISOR



 FIRMA
 NOMBRE: JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
 C.C. 10259744
 SUPERVISOR

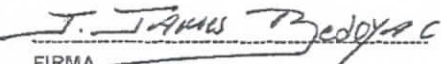
 ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)	PSI-SJM-FR-021 Estado Vigente Versión 01
 ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)	PSI-SJM-FR-021 Estado Vigente Versión 01



ACTA N°	04
FECHA	27 DE MAYO DE 2016
SECRETARÍA	DESPACHO DEL ALCALDE UGR
PERIDDO EVALUADO	28 DE ABRIL AL 27 DE MAYO DE 2016
CONTRATO N°	1601260030
OBJETO	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTROPICO, Y/O TECNOLOGICO QUE OCURRA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIDS DE MANIZALES.
SUPERVISOR(ES)	CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ JOSE JAMES BEDOYA CASTRO.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR DEL CONTRATO	\$1.139.750.400
PRÓRROGAS	
SUSPENSIONES	
ADICIONES	

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	APOYO CON PERSONAL	\$85.664.451	36.36 %	DISPONIBLE A LA ATENCION DE EMERGENCIAS A LA COMUNIDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
2	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	\$1.500.000	36.36 %	ATENCION RAPIDA Y EFICIENTE PARA LA ATENCION DE LAS EMERGENCIAS
3	SEGURIDAD SOCIAL ARL	\$14.949.221	36.36 %	
4	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	CUMPLIO	100%	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD
5	REGISTRO DE BITACORA DE GUARDIA	CUMPLIO	100%	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD

Para constancia de lo anterior, firma el presente informe en la fecha arriba indicada, el Supervisor/Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.


 FIRMA
 NOMBRE: CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ
 C.C. 79417442
 SUPERVISOR



 FIRMA
 NOMBRE: JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
 C.C. 10259744
 SUPERVISOR

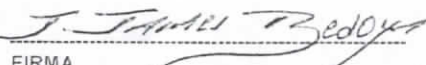
	<p style="text-align: center;">ALCALDÍA DE MANIZALES</p> <p style="text-align: center;">SERVICIOS JURÍDICOS</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)</p>	<p>PSI-SJM--FR-021</p> <p>Estado Vigente</p> <p>Versión 01</p>
	<p style="text-align: center;">ALCALDÍA DE MANIZALES</p> <p style="text-align: center;">SERVICIOS JURÍDICOS</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)</p>	<p>PSI-SJM--FR-021</p> <p>Estado Vigente</p> <p>Versión 01</p>



ACTA Nº	06
FECHA	29 DE JULIO DE 2016
SECRETARÍA	DESPACHO DEL ALCALDE UGR
PERIODO EVALUADO	29 DE JUNIO A 29 DE JULIO DE 2016
CONTRATO Nº	1601260030
OBJETO	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTROPICO, Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES.
SUPERVISOR(ES)	CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ JOSE JAMES BEDOYA CASTRO.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR DEL CONTRATO	\$1.139.750.400
PRÓRROGAS	
SUSPENSIONES	
ADICIONES	

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	APOYO CON PERSONAL	\$85.664.451	54.54%	DISPONIBLE A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
2	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	\$1.500.000	54.54%	ATENCIÓN RÁPIDA Y EFICIENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS
3	SEGURIDAD SOCIAL ARL	\$14.949.221	54.54%	
4	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	CUMPLIO	100%	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD
5	REGISTRO DE BITACORA DE GUARDIA	CUMPLIO	100%	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD

Para constancia de lo anterior, firma el presente informe en la fecha arriba indicada, el Supervisor/Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.


 FIRMA
 NOMBRE: CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ
 C.C. 79417442
 SUPERVISOR


 FIRMA
 NOMBRE: JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
 C.C. 10259744
 SUPERVISOR


	<p style="text-align: center;">ALCALDÍA DE MANIZALES</p> <p style="text-align: center;">SERVICIOS JURÍDICOS</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)</p>	<p>PSI-SJM--FR-021</p> <p>Estado Vigente</p> <p>Versión 01</p>
	<p style="text-align: center;">ALCALDÍA DE MANIZALES</p> <p style="text-align: center;">SERVICIOS JURÍDICOS</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)</p>	<p>PSI-SJM--FR-021</p> <p>Estado Vigente</p> <p>Versión 01</p>


ACTA Nº	06
FECHA	29 DE JULIO DE 2016
SECRETARÍA	DESPACHO DEL ALCALDE UGR
PERIODO EVALUADO	29 DE JUNIO A 29 DE JULIO DE 2016
CONTRATO Nº	1601260030
OBJETO	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTROPICO, Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES.
SUPERVISOR(ES)	CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ JOSE JAMES BEDOYA CASTRO.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR DEL CONTRATO	\$1.139.750.400
PRÓRROGAS	
SUSPENSIONES	
ADICIONES	

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	APOYO CON PERSONAL	\$85.664.451	54.54%	DISPONIBLE A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
2	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	\$1.500.000	54.54%	ATENCIÓN RÁPIDA Y EFICIENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS
3	SEGURIDAD SOCIAL ARL	\$14.949.221	54.54%	
4	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	CUMPLIO	100%	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD
5	REGISTRO DE BITACORA DE GUARDIA	CUMPLIO	100%	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD

Para constancia de lo anterior, firma el presente informe en la fecha arriba indicada, el Supervisor/Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.


 FIRMA
 NOMBRE: CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ
 C.C. 79417442
 SUPERVISOR


 FIRMA
 NOMBRE: JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
 C.C. 10259744
 SUPERVISOR

 ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)	PSI-SJM--FR-021 Estado Vigente Versión 01
 ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)	PSI-SJM--FR-021 Estado Vigente Versión 01

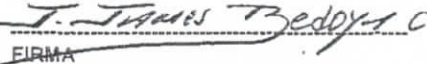
ACTA N°	07
FECHA	29 DE AGOSTO DE 2016
SECRETARÍA	DESPACHO DEL ALCALOE UGR
PERIODO EVALUADO	28 DE JULIO AL 29 DE AGOSTO DE 2016
CONTRATO N°	1601260030
OBJETO	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTROPICO, Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES.
SUPERVISOR(ES)	CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ JOSE JAMES BEDOYA CASTRO.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR DEL CONTRATO	\$1.139.750.400
PRÓRROGAS	
SUSPENSIONES	
ADICIONES	

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	APOYO CON PERSONAL	\$85.664.451	63.63%	DISPONIBLE A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
2	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	\$1.500.000	63.63%	ATENCIÓN RÁPIDA Y EFICIENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS
3	SEGURIDAD SOCIAL ARL	\$14.949.221	63.63%	
4	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	CUMPLIO	63.63%	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD
5	REGISTRO DE BITACORA DE GUARDIA	CUMPLIO	63.63%	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD

Para constancia de lo anterior, firma el presente informe en la fecha arriba indicada, el Supervisor/Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.


 FIRMA
 NOMBRE: CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ
 C.C. 79417442
 SUPERVISOR



 FIRMA
 NOMBRE: JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
 C.C. 10259744
 SUPERVISOR

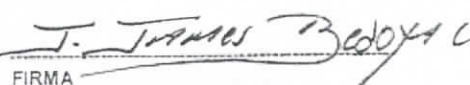
 ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)	PSI-SJM--FR-021 Estado Vigente Versión 01
 ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)	PSI-SJM--FR-021 Estado Vigente Versión 01


ACTA N°	08
FECHA	29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
SECRETARÍA	DESPACHO DEL ALCALDE LIGR
PERIODO EVALUADO	28 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
CONTRATO N°	1601260030
OBJETO	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTROPICO, Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES.
SUPERVISOR(ES)	CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ JOSE JAMES BEDOYA CASTRO.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR DEL CONTRATO	\$1.139.750.400
PRÓRROGAS	
SUSPENSIONES	
ADICIONES	

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	APOYO CON PERSONAL	\$85.664.451	72.72%	DISPONIBLE A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
2	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	\$1.500.000	72.72%	ATENCIÓN RÁPIDA Y EFICIENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS
3	SEGURIDAD SOCIAL ARL	\$15.954.840	72.72%	
4	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	CUMPLIO	72.72%	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD
5	REGISTRO DE BITACORA DE GUARDIA	CUMPLIO	72.72%	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD

Para constancia de lo anterior, firma el presente informe en la fecha arriba indicada, el Supervisor/Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.


 FIRMA
 NOMBRE: CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ
 C.C. 79417442
 SUPERVISOR


 FIRMA
 NOMBRE: JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
 C.C. 10259744
 SUPERVISOR

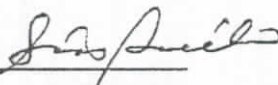
 ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)	PSI-SJM-FR-021 Estado Vigente Versión 01
 ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS (PARCIAL)	PSI-SJM-FR-021 Estado Vigente Versión 01

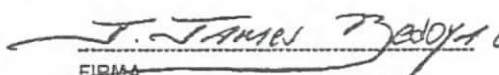
ACTA Nº	9
FECHA	28 DE OCTUBRE DE 2016
SECRETARÍA	DESPACHO DEL ALCALDE UGR
PERIODO EVALUADO	28 SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE 2016
CONTRATO Nº	1601260030
OBJETO	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTROPICO, Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES.
SUPERVISOR(ES)	CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ JOSE JAMES BEDOYA CASTRO.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR DEL CONTRATO	\$1.139.750.400
PRÓRROGAS	
SUSPENSIONES	
ADICIONES	

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	APOYO CON PERSONAL	\$85.664.451	81.81%	DISPONIBLE A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
2	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	\$1.500.000	81.81%	ATENCIÓN RÁPIDA Y EFICIENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS
3	SEGURIDAD SOCIAL ARL	\$15.903.325	81.81%	
4	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	CUMPLIO	81.81%	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD
5	REGISTRO DE BITACORA DE GUARDIA	CUMPLIO	81.81%	ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD

Para constancia de lo anterior, firma el presente informe en la fecha arriba indicada, el Supervisor/Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.


 FIRMA
 NOMBRE: CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ
 C.C. 79417442
 SUPERVISOR


 FIRMA
 NOMBRE: JOSE JAMES BEDOYA CASTRO
 C.C. 10259744
 SUPERVISOR

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



UGRCOBM 1311-16

Manizales, 2 de noviembre de 2016

Doctor:

GUILLERMO HERNANDEZ GUTIERREZ

Secretario De Despacho

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho De Petición CUT

Reciba mi atento y cordial saludo, como parte de la respuesta de la Unidad de Gestión del Riesgo y del Cuerpo Oficial de Bomberos al asunto de la referencia hago entrega de los siguientes documentos:

- Contrato numero 1601260030 celebrado ente el Municipio de Manizales y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Manizales, esta modalidad de contratación con esta entidad se ha venido dando desde el año 2002 aproximadamente.
- Actas de interventoría y supervisión del contrato numero 1601280030 celebrado entre el Municipio de Manizales y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Manizales
- Copias del Artículo XXIV de la Resolución 0661 Reglamento Administrativo Operativo y Técnico de los Bomberos de Colombia expedido por el Ministerio del Interior y acogido por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, donde hace alusión a la categoría de los Municipios para la protección contra incendios.

Atentamente,

JORGE IVAN QUINTERO JARAMILLO

Comandante

Cuerpo Oficial de Bomberos

*Edo
Mama Elena C
03-11-16*

Anexo: 42 folios



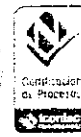
ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500

Código Postal 170001

Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



SE-UAF- 3131

Manizales, Octubre 11 de 2016

Señora
EDNA RUTH ACOSTA OLAYA
Presidenta
Sintrenal
Carrera 23 No. 20-59 – Edificio Estrada Oficina 402
Manizales

*Octubre
Recibido: [Signature]
Manizales 12/10/2016
Por: [Signature]*

Asunto: Permiso sindical

Dando respuesta al asunto de la referencia nos permitimos informarle que los permisos solicitados por usted el día 10 de Octubre del presente año para realizar diferentes actividades del Sindicato de Trabajadores y Empleados de Educación Nacional – Sintrenal, no es posible autorizarlos, toda vez que dichas solicitudes no se realizaron con el debido tiempo de anticipación para poder darle trámite.

Es de aclarar y recordar que dichas solicitudes deben realizarse como mínimo con diez días de anticipación, lo anterior para poder tramitar el respectivo acto administrativo.

Luisa F. Urea B

LUISA FERNANDA URREA BUITRAGO
Profesional Especializada
Unidad Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación

[Signature]

JUAN DAVID LONDOÑO GIRALDO
Profesional Universitario
Recursos Humanos
Secretaría de Educación



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 016000 968968
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

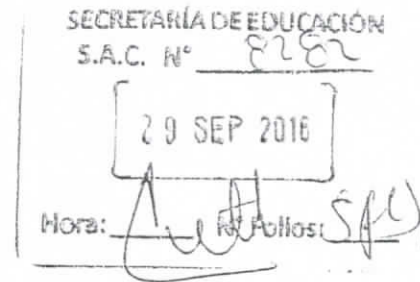




Sindicato de Trabajadores y Empleados De la Educación Nacional
Seccional Caldas
Filial: FENALTRASE – CUT
Personería Jurídica N° 2298 de 1996
Nit: 9000059902-8

Manizales, 29 de septiembre de 2016

Doctor
JUAN CARLOS GOMEZ MONTOYA
Secretario de Despacho
Secretaria de Educación Municipal
Manizales



Reciba un cordial y caluroso saludo por parte de la Junta Directiva SINTRENAL CALDAS, deseándole éxitos en su labor.

Como representante Legal de la Organización Sindical SINTRENAL CALDAS, Directivo Nacional, y Ejecutiva de la CUT Caldas; se solicita a la Administración la aplicación de los acuerdos firmados con los sindicatos, entre ellos los siguientes puntos:

- A. CLÁUSULA TERCERA: PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD). En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de normas laborales, ya sean estas de carácter legal, reglamentarias o concertadas en la negociación con HL MUNICIPIO, prevalece la más favorable al empleado público. La norma que se adopte debe aplicarse en su integridad en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 53 de la Constitución Política, los principios, declaraciones, Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo O. I. T., la Ley 4 de 1992 y demás normas pertinentes, en especial la existencia de otros acuerdos de condiciones ya pactados.
- B. CLÁUSULA DECIMA: CAPACITACION E INCENTIVOS parágrafo 4. "El Municipio de Manizales reconocerá como incentivo a los funcionarios que cumplan 5 ó más años de servicio, días de descanso remunerados de acuerdo... (1)

¹ Texto extraído los acuerdo laborales 2013-2016 y 2016-2018.

of



Continuación oficio enviado al Dr. Juan Carlos Gómez Montoya, Secretario de educación Municipal. Fecha. 29 de septiembre de 2016. Hoja No, 02

- C. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS. La presente negociación colectiva se aplicará y beneficiará única y exclusivamente a todos los servidores públicos que durante la vigencia de la negociación y acuerdo, presten sus servicio al Municipio de Manizales, AFILIADOS Y NO AFILIADOS a las organizaciones Sindicales... cualquiera sea su fecha de vinculación ...”(2). PARAGRAFO 1: El Municipio de Manizales acepta esta cláusula estipulada en el presente acuerdo laboral...”.

Varios funcionarios, entre esos yo, solicitamos lo pactado en estas cláusulas y párrafos, y la administración se concedieron los días de acuerdo a la tabla; pero sorpresivamente en el momento la administración cambio de criterio y está negando este incentivo, y por el contrario aplica uno que fue negociado con otra organización sindical, que a la luz de la ley, se ve, que va en contravía del pactado con las otras organizaciones sindicales.

CONSIDERACIONES;

1. Los Servidores Públicos de la Secretaria de Educación, independiente de la fuente de financiación son funcionarios del Municipio de Manizales.
2. Son planta global
3. Se tienen los mismos derechos que los financiados con recursos propios, la administración adoptó el personal de educación en diciembre del 2002, año en el que la administración departamental hace entrega de la Educación al Municipio de Manizales.
4. Se viola el Derecho fundamental “Derecho a la Igualdad”, se está dando un trato diferente a los de educación, aún siendo planta del Municipio, trato discriminatorio; debe prevalecer el bienestar general y todos gozar de los mismos derechos; además a algunos funcionarios de educación se nos concedió el disfrute de los días.

“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

² Texto extraído los acuerdo laborales 2013-2016 y 2016-2018. Subrayado y resaltado fuera de texto original

el



Sindicato de Trabajadores y Empleados De la Educación Nacional
Seccional Caldas
Filial: FENALTRASE – CUT
Personería Jurídica N° 2298 de 1996
Nit: 9000059902-8

Continuación oficio enviado al Dr. Juan Carlos Gómez Montoya, Secretario de educación Municipal. Fecha. 29 de septiembre de 2016. Hoja No, 03

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

5. Se viola el principio de **FAVORABILIDAD**; contemplado en la ley y ratificado en los pliegos firmados entre funcionarios de recursos propios, funcionarios de educación y la Administración Municipal.

Artículo 53. El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales(3); facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales. Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna. La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores.

³Texto extraído de la Constitución política de Colombia. Subrayado y resaltado fuera de texto original

al



Sindicato de Trabajadores y Empleados De la Educación Nacional
Seccional Caldas
Filia: FENALTRASE – CUT
Personería Jurídica N° 2298 de 1996
Nit: 9000059902-8

Continuación oficio enviado al Dr. Juan Carlos Gómez Montoya, Secretario de educación Municipal. Fecha. 29 de septiembre de 2016. Hoja No. 04

Independiente que el Sindicato SUPE haya negociado un punto similar, el cual desmejora lo pactado con las otras organizaciones sindicales. En este caso no se encuentra explicación que un SINDICATO desmejore logros ya alcanzados, EL SINDICATO SUPE, no representó la mayoría de funcionarios administrativos en este caso en educación el Mayoritario es SINTRENAL.

La ley favorece al trabajador con el principio de favorabilidad, cuando hay varios conceptos frente a un tema, se toma el más FAVORABLE PARA EL TRABAJADOR, y esta contemplado en los acuerdos en su cláusula tercera.

CLÁUSULA TERCERA: PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD). En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de normas laborales, ya sean estas de carácter legal, reglamentarias o concertadas en la negociación con HL MUNICIPIO, prevalece la más favorable al empleado público. La norma que se adopte debe aplicarse en su integridad en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 53 de la constitución Política, los principios, declaraciones, Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo O. I. T., la Ley 4 de 1992 y demás normas pertinentes, en especial la existencia de otros acuerdos de condiciones ya pactados

6. Se viola El principio de progresividad establece la obligación del Estado de generar en cada momento histórico una mayor y mejor protección y garantía de los derechos humanos, de tal forma, que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso. Contemplados en todos los acuerdos pactados con la administración.

CLÁUSULA CUARTA: NORMAS PREEXISTENTES. Las cláusulas y normas estipuladas en acuerdos laborales celebrados entre HL MUNICIPIO y las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo y que existen al interior del mismo, que no son objeto de esta negociación, ni se pretende su modificación, continuarán vigentes en los mismos términos pactados con anterioridad e incorporados al presente acuerdo laboral.(4)

5.5 Continuidad de derechos y progresividad

Todos los derechos adquiridos mediante Acuerdo Colectivo anterior o reconocidos mediante Acto Administrativo, que favorezcan a los empleados públicos y a la organización sindical, tendrán continuidad. Solo podrán ser reformados en forma expresa por Acuerdo Colectivo y con el exclusivo propósito de su progresividad o mejoramiento. (5)

⁴ Texto extraído los acuerdo laborales 2013-2016 y 2016-2018. ⁵ Texto extraído el acuerdo laboral 2015-2016 Sintrenal

al



Sindicato de Trabajadores y Empleados De la Educación Nacional
Seccional Caldas
Filia: FENALTRASE – CUT
Personería Jurídica N° 2298 de 1996
Nit: 9000059902-8

Continuación oficio enviado al Dr. Juan Carlos Gómez Montoya, Secretario de educación Municipal. Fecha. 29 de septiembre de 2016. Hoja No, 05

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA sobre beneficios para otros empleados, está sujeto a los acuerdos con los sindicatos de la Secretaria de Educación.

Esta cláusula es violatoria al principio de progresividad, ya que no mejora la anterior, sino que por el contrario limita el beneficio, es un mico distractor y se nota la intención expresa de excluir al personal de Educación, y desconocer que son parte de la Administración.

Por lo anterior antes expuso; se solicita dar cumplimientos a los principios y derechos fundamentales que toda persona y trabajador colombiano tiene derecho, de acuerdo a la ley y sus disposiciones.

Cordialmente,

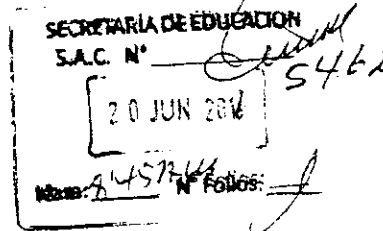
POR LA JUNTA DIRECTIVA SINTRENAL CALDAS


EDNA RUTH ACOSTA OLAYA
Presidenta

SINTRENAL
SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION



Manizales, 20 de Junio de 2016



Profesional Universitario:
JOSE ABAD CARDENAS RENDON
Unidad Administrativa y Financiera
Secretaria de educación Municipal
Manizales.

ASUNTO: Solicitud permiso sindical Directivo SINTRENAL CALDAS

Respetuoso saludo,

Amablemente solicitamos se autorice permiso sindical a la compañera LIANA MARIA OTALVARO GAVIRIA, identificada con cédula de ciudadanía 24.825.673, de la Secretaria de Derechos Humanos; para asistir al Taller "HISTORIA Y MOMENTO ACTUAL DEL MOVIMIENTO SINDICAL EN CALDAS & PREPARANDO EL FUTURO"... UNA ESTRATEGIA DE PAZ RECONCILIACION DESDE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN EL MARCO DEL "POSTCONFLICTO, evento que se llevara a cabo el día 23 de junio del presente año, en el horario de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 5:00 de la tarde.

Agradecemos su valiosa colaboración y apoyo siempre brindado a nuestra organización.

Atentamente,

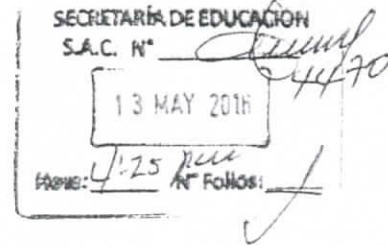
POR LA JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL CALDAS


EDNA RUTH ACOSTA OLYA
PRESIDENTA SINTRENAL

SINTRENAL
SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION



Manizales, 13 de mayo de 2016



Profesional Universitaria:
JOSE ABAD CARDENAS RENDON
Unidad Administrativa y Financiera
Secretaria de educación Municipal
Manizales.

ASUNTO: Solicitud permiso sindical Directivo SINTRENAL CALDAS

Respetuoso saludo,

Amablemente solicitamos se autorice permiso sindical a la compañera LIANA MARIA OTALVARO GAVIRIA, identificada con cédula de ciudadanía 24.825.673, de la Secretaria de Derechos Humanos; para asistir al Taller "HISTORIA Y MOENTO ACTUAL DEL MOVIMIENTO SINDICAL EN CALDAS & PREPARANDO EL FUTURO"... UNA ESTRATEGIA DE PAZ RECONCILIACION DESDE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN EL MARCO DEL "POSTCONFLICTO, evento que se llevara a cabo el día 26 de mayo del presente año, en el horario de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 5:00 de la tarde.

Agradecemos su valiosa colaboración y apoyo siempre brindado a nuestra organización.

Atentamente,

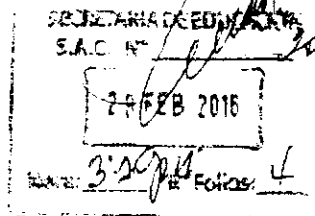

EDNA RUTH ACOSTA OLYA
PRESIDENTA SINTRENAL

POR LA JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL CALDAS

SINTRENAL
SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION



Manizales, 29 de febrero de 2016



Doctor
JUAN CARLOS GOMEZ MONTOYA
Secretario de Educación Municipal
Manizales

Recibo un cordial y caluroso saludo por parte de la Junta Directiva SINTRENAL CALDAS.

Con gran extrañeza conocimos la circular del día viernes en la tarde, donde se supone se aclara la circular No. 019 del 25 de febrero, dada a conocer el viernes.

Solicitamos se deje en firme la Circular No. 019 del 25 de febrero del presente año, donde se da compensatorio a todo el personal de las instituciones Educativas; Por las siguientes razones:

1. Para conocimiento anexamos a la Directiva Ministerial No. 0073 del 17 de diciembre de 2015 donde en el párrafo No. 5 reza "En este sentido, los funcionarios administrativos de las instituciones educativas oficiales son sujetos activos en igualdad de condiciones y oportunidades, de los programas...", y en No. 6 "Finalmente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la ley 715 de 1994 en concordancia con el artículo 2.3.4.1.5.1 de Decreto 1075 de 2015, los funcionarios administrativos de las instituciones educativas oficiales forman parte y son miembros activo de la comunidad educativa...."
2. Los funcionarios administrativos tienen los mismos derechos del resto de personal, y son comunidad educativa, por lo tanto reclamamos el derecho a los compensatorios.
3. Las actividades que se programan en las instituciones educativas, está inmerso el personal administrativo.
4. Sin la presencia de Rectores ni coordinadores, no es posible brindar un buen servicio al usuario; ya que la mayoría de trámites o documentos solicitados por el público requieren de la firma del Rector.

SINTRENAL
SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION



5. *Los administrativos reclamamos nuestro derecho a la igualdad, pues somos comunidad educativa.*
6. *En reunión sostenida con usted, señor Secretario el día 23 de febrero de los corrientes, no se nos manifestó tal intención, por el contrario, tuvo una actitud de que lo que se decidiera era para todos.*
7. *En el Departamento de Caldas, no solo el compensatorio fue para las instituciones educativas (incluidos ADMINISTRATIVOS), sino para todo el personal.*
8. *Nos extraña, ver nuevamente el mismo asunto de siempre; porque es lo que ha sucedido, y se ha tenido que pelear siempre; la administración da una orden con respecto a permisos a personal administrativo y a las horas hay contraorden; será que hay funcionarios que tienen cierta discriminación con el personal administrativo?*

Respetuoso saludo,

POR LA JUNTA DIRECTIVA

EDNA RUTH ACOSTA OLAYA
Presidenta SINTRENAL CALDAS

DIRECTIVA MINISTERIAL No 23

PARA: Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación y Jefes de Talento Humano de las Entidades Territoriales Certificadas y Directivos Docentes de Instituciones Educativas Oficiales

DE: Ministra de Educación Nacional

ASUNTO: Derechos de los funcionarios administrativos de instituciones educativas oficiales

FECHA: 17 DIC 2011

En el marco del procedimiento señalado en el Capítulo 4, Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015-Único Reglamentario del Sector Trabajo-, se llevaron a cabo las negociaciones entre el Ministerio de Educación Nacional y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Educación - SINTRENAL, durante el primer semestre del presente año, en las cuales se analizaron las solicitudes de la organización sindical referidas a los derechos de los funcionarios administrativos de Instituciones educativas oficiales.

Dando cumplimiento a los acuerdos logrados en esta negociación, el Ministerio de Educación Nacional se permite realizar las siguientes precisiones:

1). En el marco de lo establecido en la Ley 715 de 2001, en el Decreto Ley 785 de 2005 y en el Capítulo 1, Título 6, Parte 4 del Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación-, se desarrolló el proceso de incorporación de los funcionarios administrativos de instituciones educativas oficiales a la planta de personal de cada entidad territorial certificada en educación.

Por esta razón, es dable concluir que estos servidores hacen parte integral de la planta global de dichas entidades y, en consecuencia, gozan de los mismos derechos que la carrera administrativa y las disposiciones sobre el empleo público disponen para los demás funcionarios administrativos de carrera de cada una de las entidades territoriales certificadas en educación.

En este sentido, los funcionarios administrativos de las instituciones educativas oficiales son sujetos activos en igualdad de condiciones y oportunidades, de los programas de bienestar laboral y desarrollo humano que defina la entidad territorial para sus servidores públicos. Por lo tanto, se exhorta a las entidades territoriales certificadas en educación, para que en la programación presupuestal que se realice de dichos programas, ya sea con cargo al Sistema General de Participaciones o a recursos propios, se destinen los recursos necesarios para que se incorporen a los funcionarios administrativos de las instituciones educativas oficiales como beneficiarios de tales programas.

Finalmente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 115 de 1994 en concordancia con el artículo 2.3.3.1.5.1 del Decreto 1075 de 2015, los funcionarios administrativos de instituciones educativas oficiales forman parte y son miembros activos de la comunidad educativa. De esta manera, podrían participar en la dirección de las instituciones educativas, por lo que se invita a las entidades territoriales certificadas y a las directivas de sus instituciones educativas oficiales a garantizarles a estos servidores el ejercicio efectivo de su derecho a participar en las decisiones que los afecten.

Gina Parody
GINA PARODY D'ECHEONA
Ministra de Educación Nacional

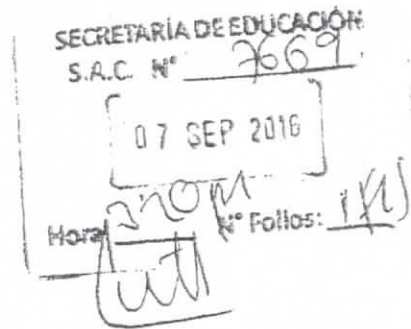
Aprobó: *Ivan Fernando Enriquez Narvaez* Subdirector de Recursos Humanos del Sector Educativo
Revisó: *Ivan Fernando Enriquez Narvaez* Subdirector de Recursos Humanos del Sector Educativo
Ingrid Carolina Silva Rodríguez Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: *Carlos Héctor García Reina*



Sindicato de Trabajadores y Empleados De la Educación Nacional
Seccional Caldas
Filial: FENALTRASE - CUT
Personería Jurídica N° 2298 de 1996
Nit: 9000059902-8

Manizales, 6 de septiembre de 2016

Profesional Universitario:
JOSE ABAD CARDENAS RENDON
Unidad Administrativa y Financiera
Secretaría de educación Municipal
Manizales.



ASUNTO: Solicitud permiso sindical Directivo SINTRENAL CALDAS

Respetuoso saludo,

Amablemente solicitamos se autorice permiso sindical a la compañera LIANA MARIA OTALVARO GAVIRIA, identificada con cédula de ciudadanía 24.825.673, de la Secretaría de Derechos Humanos; para asistir a ENCUENTRO NACIONAL DE SINTRENAL; QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE IBAGUE, los días 8 y 9 de septiembre del presente año.

Agradecemos su valiosa colaboración y apoyo siempre brindado a nuestra organización.

Atentamente,

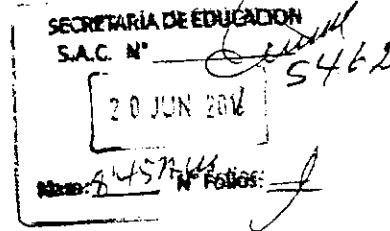
POR LA JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL CALDAS

EDNA RUTH ACOSTA OLYA
PRESIDENTA SINTRENAL

SINTRENAL
SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION



Manizales, 20 de Junio de 2016



Profesional Universitario:
JOSE ABAD CARDENAS RENDON
Unidad Administrativa y Financiera
Secretaria de educación Municipal
Manizales.

ASUNTO: Solicitud permiso sindical Directivo SINTRENAL CALDAS

Respetuoso saludo,

Amablemente solicitamos se autorice permiso sindical a la compañera LIANA MARIA OTALVARO GAVIRIA, identificada con cédula de ciudadanía 24.825.673, de la Secretaria de Derechos Humanos; para asistir al Taller "HISTORIA Y MOMENTO ACTUAL DEL MOVIMIENTO SINDICAL EN CALDAS & PREPARANDO EL FUTURO"... UNA ESTRATEGIA DE PAZ RECONCILIACION DESDE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN EL MARCO DEL "POSTCONFLICTO, evento que se llevara a cabo el día 23 de junio del presente año, en el horario de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 5:00 de la tarde.

Agradecemos su valiosa colaboración y apoyo siempre brindado a nuestra organización.

Atentamente,

POR LA JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL CALDAS


EDNA RUTH ACOSTA OLYA
PRESIDENTA SINTRENAL

SINTRENAL
SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION



Manizales, 27 de mayo de 2016

Profesional Universitario:
JOSE ABAD CARDENAS RENDON
Unidad Administrativa y Financiera
Secretaria de educación Municipal
Manizales.

SECRETARIA DE EDUCACION
S.A.C. N° *4754*
27 MAY 2016
Mesa: *1035A* N° Folios: *3FL*

ASUNTO: excusa por no ser posible asistir a reunión citada para el 1 y 8 de junio del presente año.

Reciba un cordial y caluroso saludo por parte de la Junta Directiva Seccional Caldas.

Me permito informar que por compromisos de índole sindicales, que desde meses anteriores ya se había programado por la Organización sindical; me es imposible asistir a la citada reunión. Mis motivos son los siguientes:

Para el día 1 de junio de 2016 a las 2:00 de la tarde, se cita a reunión de Junta Directiva de SINTRENAL NACIONAL, y para los días 2,3, y 4 ASAMBLEA NACIONAL ELECTIVA. (Anexo convocatoria)

En la semana siguiente (del 7 al 10 de junio) estaré en otras actividades sindicales como:

Asesoría a la Seccional Guaina, proceso Revisión de Homologación.
Gestión ante el FNA, para invitarlos a participar de la actividad del día del administrativo. Entre otras actividades programadas en la ciudad de Bogotá; por lo tanto no me es posible asistir a reunión de comité programada para el 8 de junio; solicito si es posible aplazarla, o en su defecto presente mis excusas por la no asistencia.

Agradecemos su valiosa colaboración y apoyo siempre brindado a nuestra organización.

Atentamente,

POR LA JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL CALDAS


EDNA RUTH ACOSTA OLYA
PRESIDENTA SINTRENAL



CONVOCATORIA

SN-002-2016

DE : PRESIDENCIA
PARA : JUNTA DIRECTIVA
ASUNTO : REUNION DE JUNTA DIRECTIVA
FECHA : Mayo 24 de 2016

Cordial Saludo:

Me permito citarlos a Reunion de Junta Directiva Nacional, para el día miércoles 1 de junio del año en curso, a partir de las 2:00 pm en el Hotel Plaza Miranda.

Esperamos puntual asistencia.

Atentamente,

POR LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL


OMAR SALAZAR MONCAYO
Presidente

Transcriptor: Ruth Quintero

"SINTRENAL, una organización sindical con proyección y compromiso"

Residencia: Carrera 31 N° 25 A – 93 Barrio Gran América Telefax: 3 350987 Cel: (310) 8603033 Bogotá D.C.
Página Web: www.sintrenal.org e-mail: sintrenal@hotmail.com



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
XVII ASAMBLEA NACIONAL ELECTIVA
Junio 2, 3 y 4 de 2016
Hotel Plaza Miranda - Bogotá

Junio 2
(Jueves)

8:00 am - 12:00 m Recepción, Acreditación y Alojamiento
12:00 m Almuerzo
2:00 pm Acto de instalación
2:30 pm Lectura y aprobación del acta anterior
3:00 pm Lectura y aprobación Reglamento Interno
3:15 pm Elección Comisión Disciplina
4:00 pm Break
4:20 pm Intervención Invitados
- Francisco Maltes – Ejecutivo CUT Nacional
- Dr. Augusto Gutiérrez – Asesor SINTRENAL
- Dr. Guillermo Baquero
6:30 pm Informe Tesorería
7:30 pm Cena

Junio 3
(Viernes)

7:00 am Desayuno
8:00 am Informe Presidencia
8:30 am Informe Fiscal
10:00 am Elección Junta Nacional y Comisión de Reclamos
1:00 pm Almuerzo
2:00 pm Conclusiones y Proposiciones
6:00 pm Cena

Junio 4
(Sábado)

8:00 am Desayuno y Regreso a las Sedes

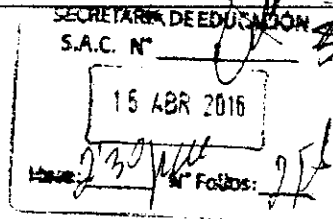
9

"SINTRENAL, una organización sindical con proyección y compromiso"

SINTRENAL
SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION



Manizales, 14 de abril de 2016



Profesional Universitario:
JOSE ABAD CARDENAS RENDON
Unidad Administrativa y Financiera
Secretaria de educación Municipal
Manizales.

ASUNTO: Solicitud permiso sindical Directivo SINTRENAL CALDAS

Respetuoso saludo,

Amablemente solicitamos se autorice permiso sindical a la compañera LIANA MARIA OTALVARO GAVIRIA, identificada con cédula de ciudadanía 24.825.673, de la Secretaria de Derechos Humanos; para asistir al Taller "HISTORIA Y MOENTO ACTUAL DEL MOVIMIENTO SINDICAL EN CALDAS & PREPARANDO EL FUTURO"... UNA ESTRATEGIA DE PAZ RECONCILIACION DESDE LA ORGANIZACION SINDICAL EN EL MARCO DEL "POSTCONFLICTO, evento que se llevara a cabo el día 26 de abril del presente año, en el horario de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 5:00 de la tarde.

Agradecemos su valiosa colaboración y apoyo siempre brindado a nuestra organización.

Atentamente,


EDNA RUTH ACOSTA OLYA
PRESIDENTA SINTRENAL

POR LA JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL CALDAS



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA
CUT
PERSONERÍA JURÍDICA No. 01118 DE ABRIL 13 DE 1987
SUBDIRECTIVA CALDAS
NIT. 810.005413-1

Manizales Abril de 2016

Compañeros
JUNTA DIRECTIVAS
FILIALES DE LA CUT CALDAS
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN A PARTICIPAR DE LA REALIZACIÓN DEL TALLER EN
DERECHOS HUMANOS

EL DEPARTAMENTO DERECHOS HUMANOS DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES - CUT SUBDIRECTIVA CALDAS, tiene programado realizar el taller denominado *"HISTORIA Y MOMENTO ACTUAL DEL MOVIMIENTO SINDICAL EN CALDAS & PREPARANDO EL FUTURO"...* UNA ESTRATEGIA DE PAZ RECONCILIACIÓN DESDE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN EL MARCO DEL "POSTCONFLICTO".

El primero de ellos, *"HISTORIA Y MOMENTO ACTUAL DEL MOVIMIENTO SINDICAL EN CALDAS"*, tiene como propósito reconstruir la memoria de cada organización sindical; el segundo, *"PREPARANDO EL FUTURO"...* UNA ESTRATEGIA DE PAZ RECONCILIACIÓN DESDE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN EL MARCO DEL "POSTCONFLICTO", se propone como un acompañamiento por parte de la Universidad de Manizales para la construcción de Paz en el marco del Postconflicto.

DIA DE REALIZACIÓN: 26 DE ABRIL
HORARIO: 8:00 a.m. a 12:00 m.
2.00 p.m. a 5:00 p.m.
LUGAR: EDIFICIO SEDE DE POSTGRADOS UNIVERSIDAD
NACIONAL SEDE MANIZALES.

Con estos talleres, daremos inicio a una serie de actividades del Departamento de Derechos Humanos en el Departamento de Caldas, por lo cual solicitamos designar DOS (2) compañeros por organización sindical.



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA
CUT
PERSONERÍA JURÍDICA No. 01118 DE ABRIL 13 DE 1987
SUBDIRECTIVA CALDAS
Nit. 810.005413-1


Los asistentes a este taller, quedaran vinculados de manera directa al trabajo a desarrollarse por el Departamento de Derechos Humanos durante el año 2016, por lo que pedimos designar compañeros comprometidos en este tipo de trabajo.

Cada organización sindical debe cubrir los gastos de asistencia al evento, hospedaje y alimentación; la CUT - Caldas, cubrirá el costo de los materiales que se utilizarán en dicho encuentro.

Por lo anterior, solicitamos designar los compañeros que por esa organización sindical asistirán al taller y tramitar el respectivo "permiso sindical", la anterior información debe ser enviada a la secretaria de la CUT - Caldas y/o al correo csubcaldas@hotmail.com

Atentamente,


OSCAR ARTURO OROZCO S.
PRESIDENTE CUT CALDAS

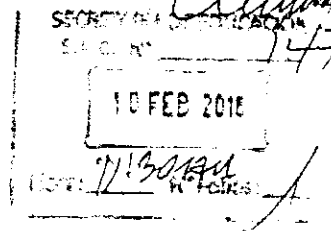

JUAN CARLOS MARTINEZ GIL
DERECHOS HUMANOS

ORGANIZACIONES SINDICALES CONVOCADAS: ACINMAC - ASNASINCODES - ASONAL - ANTHOC CHINCHINÁ - ANTHOC MANIZALES - ANTHOC PALESTINA - APUC - ASCONTROL - EDUCAL - SINDESENA - SINDESS - SINRABIENESTAR - SINDIEMPLEADOS - SINRABANCOL - SINRABECOLICAS - SINRACIHOBI MANIZALES - SINRACIHOBI CHINCHINÁ - INTRADIAN - SINTRAEMSDS - SINTRAELECOL - SINTRAFEC CHINCHINA - SINTRAIINDUSCAFE CHINCHINÁ - SINTRAIME - SINTRAIENERGETICA - SINTRAMUNICIPIO ANSERMA - SINTRAMUR - SINTRAESTATALES - SINTRAUNICO - SINTRAUNICOL - SINTRAUNIVERSIDAD DE CALDAS - SINTRAVEIMAP - SINTRENAL - CUSI - UNEB - SINUCAL NEIRA - SINTRAMEL - SINTRAMUNICIPIO DORADA - SINTRASALUCCOOP - ASDETRANSITOC - SNTT

SINTRENAL
SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS
DE LA EDUCACION



Manizales, 10 de febrero de 2016



Doctor
JOSE ABAD CARDENAS RENDON
Jefe Unidad Administrativa y Financiera
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Manizales

Reciba un cordial y caluroso saludo por parte de SINTRENAL CALDAS.

Conocedora de una teleconferencia que se dictara por parte del MEN, en las instalaciones del SENA, mañana a las dos de la tarde, donde se trataran temas muy importantes como concursos, provisionales, entre otros; solicito se estudie la posibilidad de que se me autorice para asistir a este evento.

Respetuoso saludo,

Cordialmente,

POR LA JUNTA DIRECTIVA

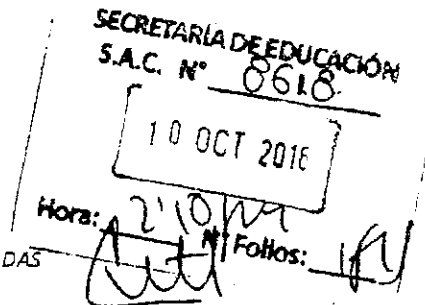
EDNA RUTH ACOSTA OLAYA
Presidenta SINTRENAL CALDAS



Sindicato de Trabajadores y Empleados De la Educación Nacional
Seccional Caldas
Filiat: FENALTRASE - CUT
Personería Jurídica N° 2298 de 1996
Nit: 9000059902-8

Manizales, 10 DE OCTUBRE de 2016

Doctor
JUAN CARLOS GOMEZ MONTOYA
Secretario de Despacho
Secretario de educación Municipal
Manizales.



ASUNTO: Solicitud permiso sindical Directivo SINTRENAL CALDAS

Respetuoso saludo,

Amablemente solicitamos se autorice permiso sindical a la compañera LIANA MARIA OTALVARO GAVIRIA, identificada con cédula de ciudadanía 24.825.673, MARIA GLORIA GIL GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía 25.213.333. Directivos que asistirán a la capacitación de Crecimiento y fortalecimiento CUT, que esta programada para los días 13 y 14 de octubre de 2016, en el Hotel Escorial de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 de la tardes

Agradecemos su valiosa colaboración y apoyo siempre brindado a nuestra organización.

Atentamente,

POR LA JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL CALDAS

EDNA RUTH ACOSTA OLYA
PRESIDENTA SINTRENAL